



ACADEMIA DE
SEGURIDAD PÚBLICA
DE EXTREMADURA

MANUAL BÁSICO DEL BASTÓN TELESCÓPICO

Dirección General de Protección Civil,
Interior y Espectáculos Públicos

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

MANUAL BÁSICO DEL BASTÓN TELESCÓPICO



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

NOTA: En este manual de apoyo se recogen los contenidos más básicos del curso de Bastón Telescópico impartido por la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, para que estos sirvan como guía de apoyo a los alumnos del correspondiente curso de Bastón Telescópico.

-.IMPORTANTE.-

LOS CONTENIDOS EXPUESTOS SON UN RECORDATORIO DE LAS TÉCNICAS ENSEÑADAS EN EL CORRESPONDIENTE CURSO DE FORMACION, IMPARTIDO POR PERSONAL TITULADO Y ACTUALIZADO EN DEFENSA PERSONAL POLICIAL, MATERIA IMPARTIDA POR EL DEPARTAMENTO DE DEFENSA PERSONAL POLICIAL DE LA ACADEMIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE EXTREMADURA.

LA IMPARTICION DEL CONTENIDO DE ESTE MANUAL DE APOYO POR PARTE DE PROFESORADO NO CUALIFICADO, PUEDE DAR LUGAR A RESPONSABILIDADES CIVILES Y PENALES EN CASO DE LESIÓN.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| PRÓLOGO | 5 |
| AUTOR | 6 |
| COLABORADORES | 7 |
| INTRODUCCIÓN | 8 |
| ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BASTÓN TELESCÓPICO | 9 |
| NORMATIVA LEGAL | 11 |
| LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA | 11 |
| LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA | 13 |
| REGULACIÓN LEGAL SOBRE EL BASTÓN POLICIAL | 19 |
| MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN | 21 |
| LÍNEA DE EVOLUCIÓN DEL USO DE LA FUERZA | 23 |
| TIPOS DE BASTONES POLICIALES | 25 |
| PARTES DEL BASTÓN TELESCÓPICO | 31 |
| FORMAS DE TRANSPORTE DEL BASTÓN TELESCÓPICO | 32 |
| FORMAS DE EMPUÑAMIENTO DEL BASTÓN TELESCÓPICO | 34 |
| EMPUÑAMIENTOS CON BASTÓN PLEGADO | 34 |
| EMPUÑAMIENTOS CON BASTÓN DESPLEGADO | 36 |
| FORMA DE APERTURA Y EXTRACCIÓN DEL BASTÓN TELESCÓPICO | 38 |
| POSICIONES BÁSICAS CON EL BASTÓN TELESCÓPICO | 40 |
| POSICIONES CON BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO | 40 |

| | |
|---|----|
| POSICIONES CON BASTÓN TELESCÓPICO DESPLEGADO | 42 |
| FORMAS Y ZONAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN TELESCÓPICO | 45 |
| ZONAS PERMITIDAS Y PROHIBIDAS DE GOLPEO CON BASTÓN | 45 |
| FORMAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN TELESCÓPICO | 48 |
| FORMAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN PLEGADO | 48 |
| FORMAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN DESPLEGADO | 51 |
| FORMAS DE BLOQUEO, CONTROL Y REDUCCIÓN ANTE ATAQUES CON EL BASTÓN TELESCÓPICO | 54 |
| RESOLUCIONES CON EL BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO | 55 |
| RESOLUCIONES CON BASTÓN PLEGADO ANTE AGRESIONES A MANOS VACÍAS | 55 |
| RESOLUCIÓN CON BASTÓN PLEGADO ANTE AGRESIONES CON OBJETOS CONTUNDENTES Y ARMAS BLANCAS | 61 |
| RESOLUCIONES CON EL BASTÓN TELESCÓPICO DESPLEGADO | 67 |
| RESOLUCIONES CON BASTÓN DESPLEGADO ANTE AGRESIONES A MANOS VACÍAS | 67 |
| RESOLUCIONES CON BASTÓN DESPLEGADO ANTE AGRESIONES CON OBJETOS CONTUNDENTES Y ARMAS BLANCAS | 76 |
| TÉCNICAS DE RETENCIÓN DEL BASTÓN TELESCÓPICO | 83 |
| RETENCIÓN DEL BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO | 84 |
| RETENCIÓN DEL BASTÓN TELESCÓPICO DESPLEGADO | 86 |
| FORMAS DE CONTROL Y REDUCCIÓN CON EL BASTÓN TELESCÓPICO A INICIATIVA DEL AGENTE | 91 |
| CON EL BASTÓN PLEGADO | 92 |
| CON EL BASTÓN DESPLEGADO | 94 |

| | |
|---|-----|
| RESOLUCIÓN DE AGRESIONES A TERCEROS CON BASTÓN TELESCÓPICO | 96 |
| CON EL BASTÓN PLEGADO | 97 |
| CON EL BASTÓN DESPLEGADO | 99 |
| RESOLUCIONES DE RESISTENCIAS PASIVAS CON EL BASTÓN TELESCÓPICO | 101 |
| CON EL BASTÓN PLEGADO | 104 |
| CON EL BASTÓN DESPLEGADO | 105 |
| TÉCNICAS DE EXTRACCIÓN DE VEHÍCULOS | 106 |
| CON BASTÓN PLEGADO | 106 |
| CON BASTÓN DESPLEGADO | 107 |
| OTRAS UTILIDADES DEL BASTÓN TELESCÓPICO | 108 |
| CONSIDERACIONES SOBRE LA DOTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA DEFENSA POLICIAL EXTENSIBLE | 109 |

PRÓLOGO.-

El presente manual es una recopilación de conocimientos adquiridos, en los diferentes cursos y seminarios tanto recibidos como impartidos por diferentes lugares de todo el mundo, así como de manuales, escritos y vivencias tanto personales como profesionales, encaminadas a servir de apoyo a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de garantizar la Seguridad Ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones.

Con este Manual básico del Bastón Telescópico, la Academia de Seguridad Pública pretende poner en conocimiento así como elevar y mantener un alto grado de preparación de los agentes en materia de Intervención Operativa Policial, y mas concretamente, en el uso de del Bastón Telescópico, tendencia actual de todos los cuerpos policiales existentes en nuestro país, tan necesario para el desarrollo de un trabajo eficaz, en la labor de garantizar la seguridad ciudadana; que exige, promover de una manera continua, la formación y actualización de los agentes en materia Intervención Operativa Policial, técnicas y procedimientos de arresto, de los hombres y mujeres que desempeñan la encomiable tarea de garantizar el libre ejercicio de los derechos y libertades.

AUTOR:

D. Roberto Rubio Díaz.

COLABORADORES:

D. Manuel Pérez Benito.

D. José M^a García Juárez

SOBRE EL AUTOR

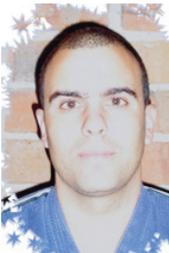


D. Roberto Rubio Díaz. Ha sido instructor y miembro de la unidad de Lucha Anti-terrorista, es Maestro Nacional de Defensa Personal Policial y de Kyusho-jutsu., posee diferentes grados Dan en Defensa Personal Policial, Kyusho-Jutsu, Sambo-Defensa Personal, Jiu-jitsu, Judo, Hapkido, Defensa Personal, Kobudo, Kobudo Policial y Esgrima-kali, además de ser profesor especialista en Defensa Personal Femenina, Técnico en Protección de Personalidades, Bastón Policial Extensible, Intervención Operativa Policial, Instructor de Tiro y responsable para Extremadura de Judo Verbal. Colabora con numerosos centros de formación policial en el adiestramiento y perfeccionamiento de policías, imparte formación a la mayoría de los cuerpos policiales existentes en nuestro país, autor de numerosos manuales y escritos en el ámbito de la formación de policías. Actualmente es miembro en activo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, Profesor de Defensa Personal Policial de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura (ASPEX) y del Instituto Nacional de Seguridad y Adiestramientos Especiales (INSAE), además de ser director técnico del departamento de Defensa Personal Policial de la Federación Extermeña de Lucha.

SOBRE LOS COLABORADORES.-



D. José Mª GARCÍA JUÁREZ. Ha sido Jefe de Seguridad de la Central Nuclear de Almaraz durante mas de 20 años es Instructor de tiro, Maestro de Kyusho Jutsu, Entrenador Regional de Defensa Personal Policial e Instructor de Boxeo, posee diferentes grados en Defensa Personal Policial, Sambo-defensa Personal, Jiu-Jitsu, Karate, Kyusho-Jutsu, además es Profesor Especialista en Defensa Personal femenina, posee homologación del Ministerio de Defensa para impartir de curso de Técnicos en Seguridad y Defensa en centros militares y homologación del Ministerio del Interior para impartir clases en el ámbito de la seguridad privada en la actualidad es Vicepresidente de la Federación Extremeña de karate, profesor de Defensa Personal Policial de la Academia de seguridad Pública de Extremadura, y miembro de la Asamblea de la Federación Española de Karate.



D. Manuel PÉREZ BENITO, es Profesional de la Seguridad Privada, es Entrenador Regional de Defensa Personal Policial y Maestro de Kyusho Jutsu , posee homologación del Ministerio del Interior para impartir clases en el ámbito de la seguridad privada, así como diferentes grados en Defensa Personal Policial, Sambo-defensa Personal, Karate, Jiu-Jitsu, Defensa Personal, Kyusho-Jutsu, además es Profesor Especialista en Defensa Personal femenina, Técnico en Protección de Personalidades en la actualidad es profesor de Defensa Personal Policial de la Academia de seguridad Pública de Extremadura y Director Técnico del Departamento de Kyusho-Jutsu de la Federación Extremeña de karate.

INTRODUCCIÓN.-

Desde el momento que el hombre fue consciente de que solamente con su fuerza física no podría someter a un enemigo mas grande, y mas fuerte que él, y opto por esgrimir un palo, los objetos contundentes se han convertido en un elemento inseparable de la humanidad a lo largo de la historia, manteniendo hasta el día de hoy las mismas características que poseía desde la primera vez que se utilizo:

- Por su sencillez en la utilización.
- Su forma de manejo es muy instintivo.
- No requiere coste alguno de mantenimiento.
- Posee una gran capacidad lesiva.
- Su facilidad en la adquisición o fabricación.
- Ofrece una amplia gama de posibilidades sirve para, bloquear, golpear, controlar, reducir, etc.

Cierto es, que los enfrentamientos con objetos contundentes han evolucionado técnicamente a lo largo de la historia convirtiéndose en auténticas artes de combate tales como el Kali-Eskrima o el kobudo, etc.

ANTECEDENTES HISTÓRICOS DEL BASTÓN TELESCÓPICO.

El bastón telescópico tiene sus orígenes en la década de los 60 con la creación por la policía Japonesa de el denominado TOKUSHU KEIBO, cuya traducción es bastón telescópico, aunque es en la década de los 80 cuando surge como resultado de la discusión sobre la conveniencia de utilización o no por las fuerzas de seguridad de bastones de madera, siendo el objeto de las discusiones las siguientes causas:

- **La mala imagen publica:** las continuas imágenes de policías cargando sin control contra manifestantes pasivos, así como las palizas propinadas a los detenidos, se habían convertido en una rutina donde el bastón policial termino siendo satanizado al igual que los policías que lo utilizaban.
- **La excesiva fuerza de impacto:** El bastón policial de Madera o policarbonato al ser macizo, provocaba lesiones mas graves de lo necesario.
- **Dificultad en el adiestramiento:** esto sucede en la primera elección de cambio, caso de el Tonfa o PR-24 (Protección-Reacción), eligiendo este tipo de bastón como alternativa al bastón tradicional, dicho bastón ofrecía una gran versatilidad tanto para defensa del funcionario como para la aplicación de controles, reducciones, inmovilizaciones, etc, aunque existen excelentes programas de adiestramiento para la formación en este tipo de bastón, la curva de aprendizaje es muy larga, además de requerir de una practica constante para obtener buenos resultados.

Debido a estas y otras causas, es por lo que la marca de Sistemas de Armamento y Procedimientos (ASP), presenta un bastón telescópico de metal el cual se hizo tan popular que el termino “ASP” se utiliza a menudo para referirse al bastón Telescópico, uniéndose a esta tendencia otras marcas del sector como Manadnock o Bonowi. Hoy en día existen innumerables empresas que fabrican y distribuyen este tipo de bastones telescópicos.

El bastón telescopio, aunque inicialmente fue diseñado para la comodidad de los policías uniformados rápidamente fue integrado como elemento indispensable en unidades de paisano y escolta, siendo algunos de los motivos:

- Su fácil porte, al guardarse plegado en su funda colgado del cinturón parece una linterna.
- Su diseño de tubos huecos reduce notablemente la fuerza del impacto sin restarle efectividad al golpe, dando al impacto, mayor efectividad y menor lesividad, debido a que el golpe produce inhibición motora (ondas de choque) y no penetra tanto como cuando se realiza con un bastón policial tradicional macizo.

- Su poder de intimidación, el bastón telescópico al ser desplegado el ruido que genera es muy parecido al que se produce al montar el arma del fuego, esto unido al efecto visual sobre el individuo que de observar al agente con lo que en principio parecía una linterna en la mano (bastón telescópico plegado) con un leve gesto de la muñeca tiene una especie de defensa pero que ha generado el ruido de un arma de fuego hace que el individuo, en numerosas ocasiones deponga su actitud.
- Su gran adaptabilidad ha permitido el desarrollo y elaboración de sistemas de formación en el uso del bastón telescópico que comprenden tanto su uso en su versión plegada como desplegada contemplando todo tipo de técnicas de control luxación, golpeo, bloqueo, etc....

El Bastón policial Telescópico como cualquier otro elemento (arma) del que se dota a los policías no está exento de la polémica que se genera con todo este tipo de elementos o medios no letales, pero aún así continúa siendo una de las elecciones de muchísimos cuerpos policiales ya que es un elemento intermedio entre el uso de las manos vacías y el uso del arma de fuego, que permite ser usado para gran variedad de situaciones tales como:

- Cuando el agente debe enfrentarse a personas que le superan en fuerza corpulencia etc.
- Cuando el agente debe enfrentarse a un grupo de personas.
- Cuando el agente se enfrenta a agresiones con arma blanca a distancias muy cerradas donde la extracción del arma no es efectiva.
- Cuando el agente se enfrenta a agresiones con objetos contundentes (palos, candados de motos, cascos), y el uso del arma de fuego sería desproporcionado.

Algunos sistemas de entrenamiento del bastón telescópico están basados en las artes marciales tradicionales, teniendo en cuenta que los enfrentamientos con armas han cambiado mucho desde que estos programas se diseñaron hasta el día de hoy, hay algunas cosas que debemos tener en cuenta a la hora de nuestra elección en materia de formación del bastón policial extensible.

El programa de formación debe contener desde como desenfundar el bastón en situaciones de peligro, como ejecutar controles, inmovilizaciones, luxaciones, etc. También debe recoger técnicas de retención del bastón, así como de enseñar su utilización tanto con el plegado como desplegado en todo lo anteriormente descrito.

Todo programa de formación debe proporcionar a los agentes una serie de recursos tanto técnicos como tácticos orientados al uso de la fuerza policial. Estos instrumentos estarán basados en los principios de proporcionalidad, congruencia, oportunidad y menor lesividad posible en sus actuaciones.

1 NORMATIVA LEGAL

1.1 SOBRE EL USO DE LA FUERZA.-

1.2. PRINCIPIOS Y NORMAS LEGALES QUE REGULAN EL USO DE LA FUERZA.

El uso de la Fuerza por parte de los Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el ejercicio de sus cargos, se contempla de forma general como un deber o una facultad que se utiliza en nombre del Estado, y que viene recogida en las siguientes normas legales:

1.3. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

- > Declaración Universal de Derechos Humanos de la ONU (1948).
- > Convención de Salvaguardia de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales, firmada por miembros del Consejo de Europa en 1950.
- > Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, pacto firmado en Nueva York en 1966.
- > Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, dictados por las Naciones Unidas

En los puntos siguientes:

Punto 1. *Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley adoptarán y aplicarán normas y reglamentaciones sobre el empleo de la fuerza y armas de fuego contra personas por parte de funcionarios encargados de hacer cumplir la ley.*

Punto 2. *Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley establecerán una serie de métodos lo más amplia posible y dotarán a los funcionarios correspondientes de distintos tipos de armas y municiones de modo que puedan hacer un uso diferenciado de la fuerza y de las armas de fuego. Entre estas armas deberían figurar armas incapacitantes no letales para emplearlas cuando fuera apropiado, con miras a restringir cada vez más el empleo de medios que puedan ocasionar lesiones o muertes.*

Punto 3. *Se hará una cuidadosa evaluación de la fabricación y distribución de armas no letales incapacitantes a fin de reducir al mínimo el riesgo de causar lesiones a personas ajenas a los hechos y se controlará con todo cuidado el uso de tales armas.*

Punto 19. *Los gobiernos y los organismos encargados de hacer cumplir la ley procurarán que todos los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley reciban capacitación en el empleo de la fuerza y sean examinados de conformidad con normas de evaluación adecuadas. Los funcionarios que deban portar armas de fuego deben estar autorizados para hacerlo sólo tras haber finalizado la capacitación especializada en su empleo.*

- > Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Cumplir la Ley, de la Asamblea General de Naciones Unidas (1979).
- **Artículo 3.** Los funcionarios encargados de hacer cumplir la Ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.
- > Declaración sobre la Policía, resolución 690 de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa (1979).
- > Código Europeo de Ética de la Policía, del Comité de Ministros del Consejo de Europa (2001).

1.4. LEGISLACIÓN NACIONAL SOBRE EL USO DE LA FUERZA

Dentro de la Constitución Española de 1978, concretamente en los siguientes artículos:

> Artículo 10.

1. La dignidad de la persona, los derechos inviolables que le son inherentes, el libre desarrollo de la personalidad, el respeto a la Ley y a los derechos de los demás son fundamento del orden político y de la paz social.

2. Las normas relativas a los derechos fundamentales y a las libertades que la Constitución reconoce se interpretarán de conformidad con la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Tratados y acuerdos internacionales sobre las mismas materias ratificados por España.

> Artículo 14.

Los españoles son iguales ante la Ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.

> Artículo 15.

Todos tienen derecho a la vida y a la integridad física y moral, sin que, en ningún caso, puedan ser sometidos a tortura ni a penas o tratos inhumanos o degradantes. Queda abolida la pena de muerte, salvo lo que puedan disponer las Leyes penales militares para tiempos de guerra.

> Artículo 17.

1. Toda persona tiene derecho a la libertad y a la seguridad. Nadie puede ser privado de su libertad, sino con la observancia de lo establecido en este artículo y en los casos y en las formas previstas en la Ley.

2. La detención preventiva no podrá durar más del tiempo estrictamente necesario para la realización de las averiguaciones tendentes al esclarecimiento de los hechos, y, en todo caso, en el plazo máximo de setenta y dos horas, el detenido deberá ser puesto en libertad o a disposición de la autoridad judicial.

3. Toda persona detenida debe ser informada de forma inmediata, y de modo que le sea comprensible, de sus derechos y de las razones de su detención, no pudiendo ser obligada a declarar. Se garantiza la asistencia de abogado al detenido en las diligencias policiales y judiciales, en los términos que la Ley establezca.

4. La Ley regulará un procedimiento de habeas corpus para producir la inmediata puesta a disposición judicial de toda persona detenida ilegalmente. Asimismo, por la Ley se determinará el plazo máximo de duración de la prisión provisional.

> Artículo 18.

1 Se garantiza el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

2. El domicilio es inviolable. Ninguna entrada o registro podrá hacerse en él sin consentimiento del titular o resolución judicial, salvo en caso de flagrante delito.

3. Se garantiza el secreto de las comunicaciones y, en especial, de las postales, telegráficas y telefónicas, salvo resolución judicial.

4. La Ley limitará el uso de la informática para garantizar el honor y la intimidad personal y familiar de los ciudadanos y el pleno ejercicio de sus derechos.

> Artículo 24.

1. Todas las personas tienen derecho a obtener la tutela efectiva de los jueces y tribunales en el ejercicio de sus derechos e intereses legítimos, sin que, en ningún caso, pueda producirse indefensión.

2. Asimismo, todos tienen derecho al Juez ordinario predeterminado por la Ley, a la defensa y a la asistencia de letrado, a ser informados de la acusación formulada contra ellos, a un proceso público sin dilaciones indebidas y con todas las garantías, a utilizar los medios de prueba pertinentes para su defensa, a no declarar contra sí mismos, a no confesarse culpables y a la presunción de inocencia.

> Artículo 53.

1. Los derechos y libertades reconocidos en el Capítulo II del presente Título vinculan a todos los poderes públicos. Sólo por Ley, que en todo caso deberá respetar su contenido esencial, podrá regularse el ejercicio de tales derechos y libertades que se tutelarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 161,1 a).

2. Cualquier ciudadano podrá recabar la tutela de las libertades y derechos reconocidos en el artículo 14 y la Sección primera del Capítulo II ante los Tribunales ordinarios por un procedimiento basado en los principios de preferencia y sumariedad y, en su caso, a través del recurso de amparo ante el Tribunal Constitucional. Este último recurso será aplicable a la objeción de conciencia reconocida en el artículo 30.

3. El reconocimiento, el respeto y la protección de los principios reconocidos en el Capítulo III, informará la legislación positiva, la práctica judicial y la actuación de los poderes públicos. Solo podrán ser alegados ante la Jurisdicción ordinaria de acuerdo con lo que dispongan las Leyes que los desarrollen.

> Artículo 104.

1. Las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana.

2. Una Ley orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

Ley Orgánica 2/86, de 13 de Marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.

Donde se recogen los Principios Básicos de Actuación, que son un auténtico código deontológico, para todas las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, dichos principios vienen recogidos concretamente:

Artículo Quinto.

Son principios básicos de actuación de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad los siguientes:

1 Adecuación al Ordenamiento Jurídico, especialmente:

- a) Ejercer su función con absoluto respeto a la Constitución y al resto del Ordenamiento Jurídico.
- b) Actuar, en el cumplimiento de sus funciones, con absoluta neutralidad política e imparcialidad en consecuencia, sin discriminación alguna por razón de raza, religión u opinión.
- c) Actuar con integridad y dignidad. En particular, deberán abstenerse de todo acto de corrupción y oponerse a él resueltamente.
- d) Sujetarse en su actuación profesional, a los principios de jerarquía y subordinación. En ningún caso, la obediencia debida podrá amparar órdenes que entrañen la ejecución de actos que manifiestamente constituyan delito o sean contrarios a la Constitución o a las Leyes.
- e) Colaborar con la Administración de Justicia y auxiliarla en los términos establecidos en la Ley.

2. Relaciones con la comunidad. Singularmente:

- a) Impedir, en el ejercicio de su actuación profesional, cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que entrañe violencia física o moral.
- b) Observar en todo momento un trato correcto y esmerado en sus relaciones con los ciudadanos, a quienes procurarán auxiliar y proteger, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fueren requeridos para ello. En todas sus intervenciones, proporcionarán información cumplida, y tan amplia como sea posible, sobre las causas y finalidad de las mismas.
- c) En el ejercicio de sus funciones deberán actuar con la decisión necesaria, sin demora cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable; rigiéndose al hacerlo por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

d) Solamente deberán utilizar las armas en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o las de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y de conformidad con los principios a que se refiere el apartado anterior.

3. Tratamiento de detenidos, especialmente:

a) Los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad deberán identificarse debidamente como tales en el momento de efectuar una detención.

b) Velarán por la vida e integridad física de las personas a quienes detuvieren o que se encuentren bajo su custodia y respetarán el honor y dignidad de las personas.

c) Darán cumplimiento y observarán con la debida diligencia los trámites, plazos y requisitos exigidos por el Ordenamiento Jurídico, cuando se proceda a la detención de una persona.

4. **Dedicación profesional**, deberán llevar a cabo sus funciones con total dedicación, debiendo intervenir siempre, en cualquier tiempo y lugar, se hallaren o no de servicio, en defensa de la Ley y de la seguridad ciudadana.

5) **Secreto profesional**, deberán guardar riguroso secreto respecto a todas las informaciones que conozcan por razón o con ocasión del desempeño de sus funciones. No estarán obligados a revelar las fuentes de información salvo que el ejercicio de sus funciones o las disposiciones de la Ley les impongan actuar de otra manera.

6) **Responsabilidad**, son responsables personal y directamente por los actos que en su actuación profesional llevaren a cabo, infringiendo o vulnerando las normas legales, así como las reglamentarias que rijan su profesión y los principios enunciados anteriormente, sin perjuicio de la responsabilidad patrimonial que pueda corresponderá a las Administraciones Públicas por las mismas.

INSTRUCCIÓN 12/2007 DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD SOBRE EL COMPORTAMIENTO EXIGIDO A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS DETENIDAS O BAJO CUSTODIA POLICIAL

Para alcanzar una mayor eficacia en la protección de los derechos del detenido, y una mayor claridad en las actuaciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, se considera necesario impartir nuevas instrucciones, que permitan continuar salvaguardando tales derechos y doten a los agentes de las garantías jurídicas suficientes con ocasión de la practica de la detención y posterior custodia.

Por ello se han desarrollado trece Instrucciones de las cuales la SÉPTIMA, regula el empleo de la fuerza en la detención.

Excepcionalmente, el agente policial esta legitimado para emplearla durante la detención cuando se produzca una resistencia a ésta, cuando la detención se practique en circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana, así como en los supuesto en que existe un riesgo racionalmente grave para la vida del agente , su integridad física o la de terceras personas.

Como primera medida de actuación, el agente policial debe identificarse y dar a conocer la legitimidad de su presencia. Puede añadir otras palabras conminatorias para que el sujeto deponga cualquier posible actitud violenta.

Siempre que para efectuar la detención se requiera ineludiblemente del empleo de la fuerza, el agente debe asegurarse de que la intensidad y el medio utilizado son los mas idóneos y acertados, para lo cual actuara conforme a los principios de oportunidad, congruencia y proporcionalidad.

Por Oportunidad debe entenderse la necesidad o no de reunir a la coacción física en la detención, de acuerdo con los datos conocidos sobre la situación y el sujeto en cuestión.

El agente deberá sopesar las circunstancias propias del lugar, el conocimiento de la persona sospechosa, su peligrosidad o reacciones previsibles y su experiencia previa para determinar si la detención puede realizarse mediante la utilización de otros medios no violentos que la técnica profesional pone a su alcance.

La congruencia supone que el agente, una vez haya decidido el empleo de la fuerza y para que esta sea legitima, habrá de elegir, de entre los medios legales previstos y disponibles, el que sea mas idóneo y que mejor se adapte a la concreta situación, valorando, para ello, las prestaciones del medio agresivo, sus características, grados y demás efectos que respondan a la situación y finalidad legal pretendida.

El agente actuara con la destreza adquirida en la instrucción recibida tanto en el dominio del medio agresivo como en el conocimiento de sus técnicas de empleo. Concorre con la destreza el mantenimiento, por parte del agente policial, de la serenidad emocional y el autocontrol, aun en situaciones de riesgo.

La proporcionalidad supone que, una vez decidido el empleo de la fuerza y el medio idóneo, el agente deberá adecuar la intensidad de su empleo, de forma que no sobrepase la estrictamente necesaria para conseguir el control de la persona, quedando absolutamente proscrito todo exceso.

Para ello, el agente deberá tener en cuenta los siguientes criterios.

- Tendrá la obligación de causar la menor lesividad posible. La selección de las partes no vitales, la graduación en la contundencia y el modo de ejecución de los actos violentos deben estar dirigidos a neutralizar a la persona objeto de la detención.
- Proporcionará una respuesta gradual apropiada a cada situación. La graduación de la mayor o menor fuerza empleada por el agente se corresponderá a la agresividad de la respuesta del detenido, debiendo volver a ser descendente en la medida en que la situación vuelva propicia para facilitar la detención deseada.

El agente sólo hará uso de armas de fuego en las situaciones en que exista un riesgo racionalmente grave para su vida, su integridad física o la de terceras personas, o en aquellas circunstancias que puedan suponer un grave riesgo para la seguridad ciudadana y siempre de conformidad con los citados principios de oportunidad congruencia y proporcionalidad.

Esta terminantemente prohibida la utilización, durante la detención o en cualquier otro servicio policial, de armas que no estén incluidas en los equipamientos oficiales de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado o cuya utilización haya sido autorizada expresamente.

En todo caso, sea cual fuere o hubiera sido el comportamiento del detenido, no se justifica ningún tipo de violencia cuando aquel haya sido inmovilizado.

En el caso de detenciones de personas gravemente afectadas por la ingesta de alcohol, sustancias estupefacientes o afectadas por algún tipo de trastorno mental, se procederá a su traslado a un centro sanitario en la mayor brevedad posible.

1.5 REGULACIÓN LEGAL SOBRE UTILIZACIÓN DEL BASTÓN POLICIAL.

El bastón policial Telescópico viene recogido en el reglamento de Armas R.D. 137/1993, en su artículo 5º, punto 1º, apartado C, donde viene calificado de la siguiente manera:

Reglamento de Armas. R.D. 137/1993

Artículo 5.

1. Queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso, salvo por funcionarios especialmente habilitados, y de acuerdo con lo que dispongan las respectivas normas reglamentarias de:

- a. Las armas semiautomáticas de las categorías 2.2 y 3.2, cuya capacidad de carga sea superior a cinco cartuchos, incluido el alojado en la recámara, o cuya culata sea plegable o eliminable.
- b. Los sprays de defensa personal y todas aquellas armas que despidan gases o aerosoles, así como cualquier dispositivo que comprenda mecanismos capaces de proyectar sustancialmente estupefacientes, tóxicas o corrosivas.

De lo dispuesto en el presente apartado se exceptúan los sprays de defensa personal que, en virtud de la correspondiente aprobación del Ministerio de Sanidad y Consumo, previo informe de la Comisión Interministerial Permanente de Armas y Explosivos, se consideren permitidos, en cuyo caso podrán venderse en las armerías a personas que acrediten su mayoría de edad mediante la presentación del documento nacional de identidad, pasaporte, autorización o tarjeta de residencia.

c. Las defensas eléctricas, de goma, tonfas o similares. (Es aquí dónde tendría cabida el bastón telescópico).

- d. Los silenciadores aplicables a armas de fuego.
- e. La cartuchería con balas perforantes, explosivas o incendiarias, así como los proyectiles correspondientes.
- f. Las municiones para pistolas y revólveres con proyectiles dum-dum o de punta hueca, así como los propios proyectiles.
- g. Las armas de fuego largas de cañones recortados.

Después de leer este artículo del Reglamento de Armas R.D. 137/1993 queda claro que el Bastón telescópico es un arma exclusivamente Policial o militar. Tal y como queda reflejado en el artículo, y que su venta, uso y tenencia está restringida a cuerpos policiales y militares en el ejercicio de sus funciones.

Asimismo, el mencionado artículo 5 del Reglamento de armas R.D. 137/1993 dice que: **Queda prohibida la publicidad, compraventa, tenencia y uso, salvo por funcionarios especialmente habilitados.**

Como ya se ha dicho el Bastón Policial Telescópico es, y debe ser, un arma exclusivamente policial y su utilización en consecuencia estará reservada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estando pues, dicho personal autorizado para su uso en el desarrollo de sus misiones y cometidos.

Pero esto, suele generar la creencia de que con la mera condición de ser Policía, ya se posee la habilitación a la que hace referencia el Art. 5.1 del Reglamento de Armas, (ya que un policía es un funcionario especialmente habilitado y no un funcionario de hacienda), este razonamiento aunque en principio nos pueda hacer gracia y tenga hasta su lógica esta mal planteado, ya que dicha habilitación, es para la organización, organismo o corporación, por lo que, cualquier arma que no haya sido facilitada como reglamentaria por la organización u organismo, o disponga de una autorización expresa facilitada por la misma, podría ser considerada, por lo menos como una tenencia o utilización de arma prohibida a efectos legales. **POR LO QUE LA MERA CONDICIÓN DE SER POLICÍA NO HABILITA AL PORTE O UTILIZACIÓN DEL BASTÓN TELESCÓPICO.**

De lo anterior se desprende que si la habilitación es para la organización u organismo, y es esta quien debe dotar del bastón policial Telescópico, debe ser esta quien debe hacerse cargo de la formación necesaria en materia de conocimiento, uso y manejo del Bastón Policial Telescópico para:

- **Primero, cumplir con la legalidad;** SIENDO NECESARIA la formación en los medios materiales de los que se dota a los agentes para que se haga un adecuado uso de los mismos según la legislación vigente.

- **Segundo, proporcionar a los agentes una serie de recursos técnicos y tácticos** para que estos realicen las detenciones de modo profesional y experto.

- **Tercero, evitar actuaciones indebidas y en muchas ocasiones lesivas para la integridad corporal de las personas** (muerte, lesiones...) por el desconocimiento en el adecuado uso y manejo del bastón policial telescópico, con las correspondientes denuncias por uso indebido de la fuerza, y consiguiente desprestigio que dichas actuaciones llevan aparejadas para los miembros de las Fuerzas y cuerpos de Seguridad.

Por todo lo expuesto anteriormente es por lo que desde el Departamento de Defensa Personal Policial de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura, atendiendo a las necesidades formativas de los agentes en este campo se han diseñado tanto las CONSIDERACIONES SOBRE LA DOTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA DEFENSA POLICIAL EXTENSIBLE¹, como el correspondiente curso de formación en el manejo de el bastón telescópico, para poder así habilitar a todos los policías de la Región, que realicen el correspondiente curso de habilitación y utilización del bastón telescópico.

¹ nota al final del manual se adjunta copia de las consideraciones sobre la dotación y utilización de la defensa policial extensible.

1.6. MEDIDAS BÁSICAS DE AUTOPROTECCIÓN.-

El objetivo último de un agente de la autoridad es resolver situaciones que se presentan utilizando la fuerza física. La inmensa mayoría de las detenciones que se producen en nuestro país se practican sin necesidad del uso de la fuerza por parte de los agentes de la autoridad.

Ello no es óbice para que el agente policial no cumpla con sus obligaciones, con las debidas prevenciones para su seguridad, la de la persona a detener, así como la de terceros.

Para el cumplimiento del Ordenamiento que regula esta materia el agente deberá estar alerta ante la situación que se le plantea evaluando el riesgo potencial al que pudiera estar expuesto y utilizar el tipo de detención que corresponda con las circunstancias que concurren tanto personales, sociales, ambientales, etc.

Para todas las intervenciones policiales siempre hay una serie de medidas básicas de autoprotección y de pautas a seguir, que todo agente debe conocer y ejecutar en toda intervención, independientemente del tipo de situación en la que se pueda encontrar:

- > Ante cualquier situación el agente nunca se colocara de frente al individuo con el que se encuentre hablando. Se colocará adoptando una postura de semi-perfil, con el pie derecho atrasado los diestros y viceversa los zurdos, no dando nunca el frente del cuerpo como se ha mencionado anteriormente.
- > El agente buscará una distancia ideal que le permita reaccionar ante cualquier situación. Es decir, a una distancia prudencial, no siendo esta ni muy cerca puesto que podría ser objeto de un cabezazo, u otro tipo de golpe del cual no habría posibilidad de respuesta, y ni muy lejos ya que el agente podría ser agredido con cualquier tipo de arma que tuviera oculta el individuo con el que interpela, dándole facilidades para hacer uso de la misma. Esta distancia será en principio la denominada distancia de respeto, que viene a ser la cual, el individuo con su brazo extendido pueda facilitarnos su documentación estando el agente con su brazo extendido.
- > El agente siempre procurará mirar a los ojos, hombros y manos del individuo que tenga de frente sin perder de vista el resto del entorno de forma general.
- > El agente debe mantener la máxima concentración durante todo el transcurso de la intervención.
- > El agente debe estar preparado para poder anticiparse a lo inesperado, valorando la situación y adoptando las medidas oportunas de autoprotección.
- > El agente debe actuar o continuar a pesar de haber sido agredido, no debe quedarse bloqueado si recibe algún tipo de agresión por parte de la persona objeto de la intervención, ya que esto supondrá el que reciba más.

- > El agente intentará, en el caso de que medie algún tipo de arma en la intervención, debe terminar siempre con el control de la misma en su poder ya que en la mayoría de las ocasiones el agente no sabe si el individuo al que se enfrenta esta acompañado.

1.7. SITUACIONES EN LA INTERVENCIÓN OPERATIVA POLICIAL Y SU RELACIÓN CON LA LÍNEA DE EVOLUCIÓN DEL USO DE LA FUERZA.-

Se deben diferenciar tres tipos de situaciones en la operativa policial, y que clasificaremos según la supuesta peligrosidad del presunto delincuente y en función de la conjunción de una serie de factores a tener en cuenta, tales como:

- > El grado de peligrosidad del individuo/os, que el agente valorará según situaciones que veremos más adelante: normal, alerta y peligro.
- > El número de individuos a los que el agente se enfrenta, ya que no es lo mismo enfrentarse a un individuo que a un grupo.
- > La utilización de arma/s u objetos contundentes, tanto por el individuo como por el agente. Al igual que en el factor anterior no da igual que el individuo que intenta agredir al agente, vaya armado y el agente no y viceversa, o que ambos se encuentren armados.
- > El lugar, ambiente, horario,... donde se desarrolla la acción. Aquí cabría mencionar que este es uno de los factores mas determinantes de la intervención o situación en la que el agente se vaya a enfrentar, ya que no es lo mismo tener que enfrentarse y reducir a un individuo a las once de la mañana en la puerta de la Jefatura de Policía, a tener que reducir al mismo individuo a las tres de la mañana en la puerta de una discoteca.

De la combinación de estos factores se derivan las diferentes situaciones de la intervención policial, pudiendo clasificarlas de la siguiente manera:

- > **Situaciones de Normal.**
- > **Situaciones de Alerta.**
- > **Situaciones de Peligro.**

SITUACIÓN NORMAL: De esta situación se puede decir que resulta de poco riesgo, cotidianas, identificaciones, sanciones, etc., que aunque el agente presuponga que no va a pasar nada, no significa que este deba bajar la guardia, por lo que deberá adoptar también las medidas básicas de autoprotección y las pautas anteriormente descritas.

SITUACIÓN DE ALERTA: Esta situación se da cuando del individuo en cuestión con el que el agente va a tratar, presupone de su peligrosidad o este ejerce una resistencia pasiva/activa a la práctica de la detención, por lo que ante esta situación el agente debe aumentar las medidas de autoprotección.

SITUACIÓN DE PELIGRO: Esta situación se produce cuando el agente tiene la certeza de la peligrosidad del individuo con el que va a tratar, o el agente se enfrenta a un individuo que arremete contra el activamente, siendo objeto de alguna agresión física, por lo que esta situación el agente debe aplicar todas las medidas de autoprotección posibles, eso sí, sin vulnerar los derechos fundamentales de la persona.

Independientemente de las situaciones antes descritas (*Normal, Alerta, Peligro*) en todos los ámbitos formativos policiales se establece un gráfico sobre el que se representa el uso de la fuerza, que todo agente debe conocer para su posterior aplicación en cualquier intervención policial, este gráfico que nosotros representaremos con una línea de evolución del uso de la fuerza en la intervención policial, compuesta por cuatro segmentos que regulan el uso de la fuerza por parte de los agentes policiales perfilando así cada una de las situaciones de la intervención policial.

LÍNEA DE EVOLUCIÓN DEL USO DE LA FUERZA



Como se puede apreciar en la línea de evolución del uso de la fuerza, el uso del bastón telescópico se encuadra en el tercer segmento de la línea (*uso de medios no letales*), proporcionando al agente un elemento intermedio entre el trabajo a manos vacías y el uso de los medios letales (*armas de fuego*), y siempre teniendo presente que su uso debe estar presidido por los principios recogidos en el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/86 de FF.CC.SS. (congruencia, oportunidad, proporcionalidad).

- > **Por Congruencia**, hay que entender la adecuación de la técnica concreta a la situación.
- > **Por Oportunidad**, hay que entender la ejecución de la técnica en el momento concreto de la intervención.
- > **Por Proporcionalidad**, hay que entender la adecuación entre la técnica o medio empleado, el bien jurídico protegido y el resultado.

2. TIPOS DE BASTONES POLICIALES TELESCÓPICOS, CARACTERÍSTICAS DE FUNCIONAMIENTO.

Se cual fuere el tipo de bastón telescópico o extensible, metálico o de polímero, independientemente del sistema de acción que posea, bien sea por inercia de masas o por presión dactilar, todos están compuestos por tres tramos o secciones que una vez desplegadas quedan bloqueadas y perfectamente rígidas.

2.1 TIPOS DE BASTONES TELESCÓPICOS POR ACCIONAMIENTO.

Dependiendo del tipo de accionamiento podemos encontrar los siguientes tipos de bastones telescópicos:

- > **Por inercia de masas**, estos bastones se activan ejerciendo forzosamente de un movimiento brusco y seco bien hacia abajo o hacia arriba, quedando las secciones o tramos del bastón bloqueadas por fricción, para poder cerrar este tipo de bastones telescópicos deben golpearse verticalmente contra una superficie dura, normalmente el suelo o pared.

Bastón de apertura por inercia de masas



- > **Por bloqueo o automáticos:** este tipo de bastones telescópicos, utilizan para su plegado un sistema de presión dactilar o de giro de secciones, el cual proporciona gran discreción además de al cerrar, también al abrir ya que pueden desplegarse extendiéndolo manualmente sin ningún tipo de movimiento brusco, permiten su plegado accionando algún tipo de mecanismo del bastón, este tipo de bastón es el mas popular entre lo cuerpos policiales y prácticamente todas la marcas poseen un bastón con este tipo de funcionamiento como BONOWI, ASP, MONADNOCK, ETC.

Bastones de apertura automática



2.2 TIPOS DE BASTONES TELESCÓPICOS POR SU MATERIAL DE FABRICACIÓN.

La elección del material de fabricación del Bastón Telescópico es muy importante, ya que de ello dependerá, la capacidad de poder realizar más o menos trabajos con el mismo.

En este apartado encontramos una gran variedad de materiales de fabricación desde la fibra de vidrio hasta el acero reforzado, pasando por aleaciones dulces de acero, así como combinaciones de tramos de polímeros y acero, pudiendo clasificarlos en tres grandes grupos:

- > Los denominados de polímero o plástico.
- > Los denominados de metal.
- > Los denominados como híbridos (con tramos de metal y de polímero).

Los bastones fabricados en polímeros o plásticos, son los mas endebles de los bastones telescópicos no dan fiabilidad alguna a la hora de realizar cualquier tipo de acción, suelen partirse son flexibles, en definitiva no son una buena elección como elemento de dotación, cierto es, que algunos cuerpos policiales portan este tipo de bastón como elemento de dotación reglamentario, pero cada vez son mas numerosos los cuerpos policiales que utilizan este tipo de bastón solamente para el entrenamiento de sus agentes.

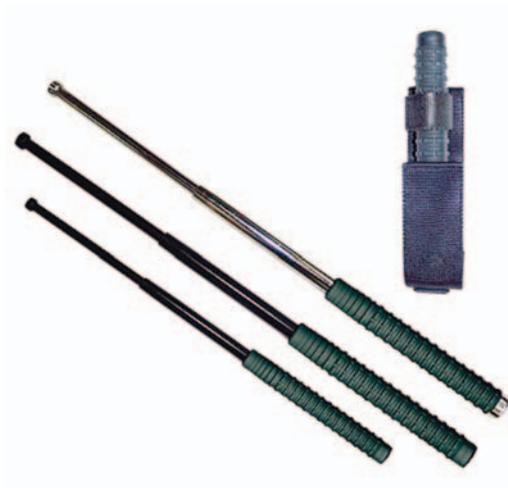
Bastones fabricados en polímero



Los bastones fabricados en metal, este tipo de bastón es la mejor elección dentro de los bastones telescópicos, debido a su gran dureza y fiabilidad a la hora de utilizarlos en cualquier tipo de intervención. Aunque parezca que todos los bastones fabricados en metal son iguales, nada más lejos de la realidad, hay muchas y muy variadas versiones en cuanto a tipo de aleación de metal se refiere.

A la hora de la elección del bastón fabricado en este tipo de material, no hay que dejarse engañar por el mero hecho que este sea de acero, ya que hay algunos modelos que se doblan con más facilidad que los de polímero debido a aleaciones muy pobres.

Bastones fabricados en metal



Los fabricados en Metal y Polímero (híbridos), este tipo de bastones suelen tener el último tramo metálico y los dos primeros de polímero, este tipo de bastón comenzó a fabricarse debido a la creencia de que con un bastón metálico no se puede golpear (tema que trataremos más adelante), en cuanto a sus características técnicas son similares a los fabricados en polímero, se parten con facilidad, se doblan, etc., en definitiva no son fiables.

Bastones fabricados en metal y polímero



2.3 TIPOS DE BASTONES TELESCÓPICOS POR SU LONGITUD.

Básicamente en cuanto a lo que medidas de los bastones telescópicos se refiere se suelen encontrar cuatro medidas principalmente, estas suelen variar en algún centímetro más o menos según el fabricante, pudiendo encontrarnos:

Bastón Telescópico de 40 cm. desplegado aproximadamente, este tipo de bastón se suele recomendar para la Protección de personas (escultas), aunque también es muy útil para el trabajo de paisano.

Bastón Telescópico de 50 cm. desplegado aproximadamente, este tipo de bastón es el mas versátil siendo utilizado en servicios de uniforme Seguridad Ciudadana principalmente, aunque debido a la mínima diferencia en su versión plegada con el bastón de 40 cm. También es muy utilizado por unidades de paisano.

Bastón Telescópico de 66 cm. desplegado aproximadamente, bastón destinado para unidades de uniformadas principalmente.

Bastón Telescópico de 80 cm. desplegado aproximadamente, también denominado bastón antimotines, destinado para unidades antidisturbios además de para unidades de caballería.

Diferentes longitudes de bastón.



2.4 PARTES DEL BASTÓN TELESCÓPICO.

Como ya se ha mencionado en apartados anteriores el bastón telescópico está compuesto por tres tramos o secciones que cuando se despliegan quedan unidos perfectamente pues, a continuación, veremos que nombre recibe cada parte del bastón telescópico, el cuál está compuesto por cinco partes.

- > Talón.
- > Empuñadura.
- > Tramo o cuerpo medio.
- > Tramo final.
- > Punta.

El Talón: se encuentra en la base del bastón en la mayoría de los bastones se le pueden roscar multitud de accesorios como, tapones para el trabajo sobre los puntos de presión, rompe ventanas tácticos, linternas, etc...

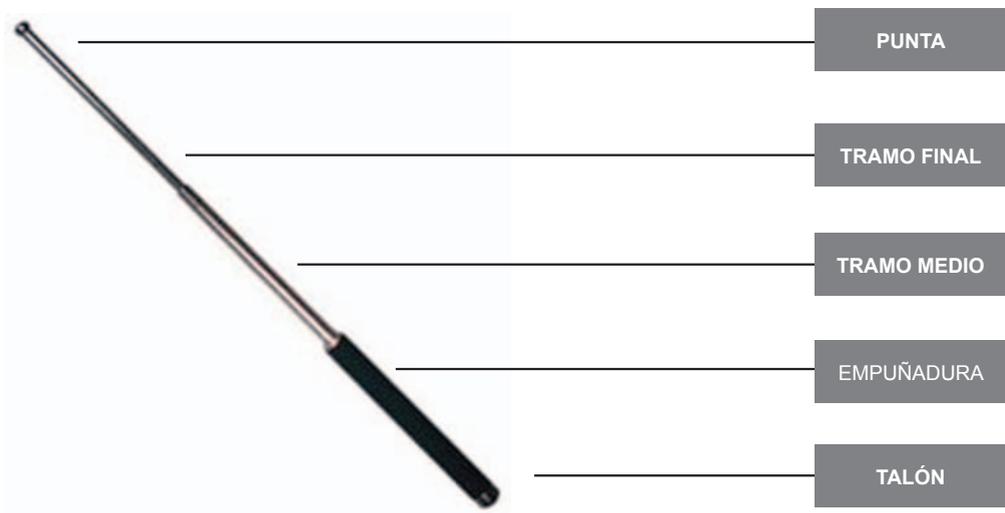
La Empuñadura: es la parte del bastón donde se ocultan las otras dos secciones cuando este se encuentra en su versión plegada, normalmente esta recubierto de materiales antideslizantes para que no se resbale como Foan o Goma.

El Tramo o Cuerpo medio: es la parte central del bastón, que une la empuñadura con el tramo final.

El tramo final: es la última sección del bastón siendo la parte del bastón que se debe utilizar para golpear en caso de hacerlo.

La Punta: es la parte va roscada al tramo final pudiendo esta ser intercambiada por otro tipo de accesorios como espejos tácticos, rompe ventanas, etc.

Partes del bastón telescópico.



3 FORMAS DE TRANSPORTE Y EMPUÑAMIENTO DEL BASTÓN POLICIAL TELESCÓPICO.

3.1 FORMAS DE TRANSPORTE DEL BASTÓN TELESCÓPICO.

El bastón telescópico debido a sus reducidas dimensiones cuando se encuentra en su versión plegado ofrece muchas posibilidades para su porte u ocultación, debiendo diferenciar siempre si lo vamos a portar de uniforme o de paisano.

Hay un sin fin de ubicaciones posibles para el transporte del bastón telescópico pudiendo este ir al lado contrario de donde se porta el arma de servicio, en el lado contrario de donde se porta el arma pero en la parte frontal del cuerpo en horizontal o vertical. Si decidimos ubicarlo en el mismo lado en el que portamos el arma de servicio puede ir detrás de esta o delante, al igual que en el caso anterior en horizontal o vertical, la premisa fundamental para la ubicación del bastón telescópico es que el agente pueda acceder al mismo con ambas manos.

Formas de portar el bastón a lado contrario del arma



Formas de portar el bastón en el mismo lado del arma



Dicho esto desde el punto de vista operativo para servicios uniformados la mejor opción de porte del bastón telescópico es en el mismo lado del arma de fuego, ya que con un leve gesto de la mano se puede acceder al bastón o al arma sin tener que desplazar la mano por toda la cintura.

Formas de portar el bastón en el mismo lado del arma



3.2 FORMAS DE EMPUÑAMIENTO DEL BASTÓN TELESCÓPICO.

Como ya se ha mencionado el bastón telescópico posee gran cantidad de prestaciones a la hora de desarrollar el trabajo policial, pero para poder sacarle el máximo partido al mismo hay que conocer todas sus posibilidades y estas pasan inicialmente por conocer los diferentes tipos de empuñamiento del mismo tanto en su versión plegado como desplegado.

3.2.1 EMPUÑAMIENTOS CON EL BASTÓN PLEGADO.

Empuñamiento básico: este se realiza con el bastón cogido de la misma forma que en el empuñamiento largo (forma de empuñamiento con bastón desplegado) pero teniendo en cuenta que el dedo pulgar debe estar posicionado en la parte superior del bastón para evitar que este se abra por accidente, este es el empuñamiento que se utiliza para desplegar el bastón, además con este empuñamiento podemos realizar, bloqueos, desarmes, golpesos, controles, etc.

Empuñamiento básico.



Empuñamiento de control: este tipo de empuñamiento se realiza de la misma forma que el anterior pero con el dedo pulgar paralelo al bastón a modo de pinza para poder realizar presiones, controles etc.

Empuñamiento de control.



3.2.2 EMPUÑAMIENTOS CON EL BASTÓN DESPLEGADO.

Las formas básicas de empuñamiento del bastón policial dependiendo de la acción a realizar pueden ser básicamente las que se detallan a continuación:

LARGO.- Se realiza cogiendo el bastón por la empuñadura, se emplea para todo tipo de acciones, golpear, controlar, proyectar, bloquear, etc. Es el más común de los empuñamientos y el más versátil.

Empuñamiento largo.



CORTO.- Se realiza cogiendo igual que en el caso anterior el bastón por la empuñadura pero al contrario, es decir, el bastón va paralelo al antebrazo, se emplea para acciones discretas, bloqueos y controles.

Empuñamiento corto.



MEDIO.- Se realiza cogiendo el bastón por el medio se emplea en proyecciones y conducciones principalmente.

Empuñamiento medio.



DOBLE.- Se realiza en coger el bastón con las dos manos y se emplea para todo tipo de acciones como golpes, bloqueos, controles, proyecciones, conducciones, etc. Junto con el empuñamiento largo es el que ofrece mayores opciones de trabajo.

Empuñamiento doble



Empuñamiento doble terciado



3.3 FORMAS DE APERTURA DE Y EXTRACCIÓN DEL BASTÓN TELESCÓPICO.-

En innumerables manuales y escritos se muestran un sin fin de posibilidades y formas de apertura del bastón telescópico, pudiendo englobar todas ellas básicamente en dos, apertura del bastón hacia arriba y apertura del bastón hacia abajo.

Apertura del bastón hacia arriba: esta forma de apertura se utiliza cuando el agente necesita hacer mas fuerte su presencia, ya que posee gran poder intimidatorio, se ejecuta desplegando el bastón telescópico por encima de la cabeza del agente, de manera tal que se muestra completamente tanto visualmente como sonoramente produciendo gran impacto psicológico en las persona/s objeto de la intervención.

Forma de abrir el bastón telescópico hacia arriba.



Apertura del bastón hacia abajo: esta es la mejor forma de desplegar el bastón policial de una forma discreta, no es tan vistosa como la anterior, se ejecuta extendiendo el bastón a lo largo de la pierna atrasada, quedando escondido detrás de esta para pasar a la acción cuando sea necesario.

Forma de abrir el bastón telescópico hacia abajo.



4 POSICIONES BÁSICAS CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.

Es coherente pensar que las posiciones que el agente debe adoptar cuando utiliza alguno de sus elementos auxiliares (bastón, grilletes, armas), deben variar lo menos posible de las posiciones que inicialmente ejerce cuando trabaja a manos vacías, es por lo que las posiciones que se describen a continuación son prácticamente iguales que las adoptadas cuando se trabaja a manos vacías salvo por algunos detalles que describiremos.

4.1 POSICIONES BÁSICAS CON BASTÓN PLEGADO

4.1.1 POSICIÓN DE ENTREVISTA.

Esta posición al igual que la posición de entrevista a manos vacías será de semiperfil con el pie derecho atrás las diestros, y el izquierdo los zurdos de manera tal que el arma de fuego este lo mas lejos de la persona con la que interpelamos, las manos se encuentran apoyadas la izquierda sobre la derecha los diestros y al contrario los zurdos, portando el bastón telescópico en su empuñamiento básico con la mano que queda debajo (la derecha los diestros y la izquierda los zurdos) ocultado el bastón detrás la muñeca.

Posición de entrevista con el bastón plegado.



4.1.1 POSICIÓN DE CONFLICTO

En esta posición continuamos de semi-perfil igual que en el caso anterior pero ahora tenemos nuestros brazos extendidos delante nuestra de manera tal que la mano que porta el bastón esta cerca de nosotros y la otra extendida delante nuestra con la mano abierta mantendremos nuestras piernas en un poco mas separadas para bajar nuestro centro de gravedad y tener mas estabilidad en las acciones a realizar.

Posición de conflicto con el bastón plegado.



4.2 POSICIONES BÁSICAS CON BASTÓN DESPLEGADO.-

4.2.1 POSICIÓN DE CONFLICTO.-

Una vez desplegado el bastón mantendremos una posición continuamos de semi-perfil de manera tal, que el bastón descansa sobre el hombro de la mano que lo porta , manteniendo el otro brazo extendido delante nuestra, las piernas las mantendremos separadas de tal manera que bajemos nuestro centro de gravedad y tener mas estabilidad en las acciones a realizar.

Posición de conflicto con el bastón desplegado.



4.2.2 POSICIÓN DE CONFLICTO ADELANTADA.-

Esta posición se adopta cuando el agente se enfrenta a un individuo que esgrime algún tipo de objeto contundente o arma blanca, partiendo de la posición de conflicto retrasamos el pie izquierdo quedando delante el derecho junto con la mano derecha de manera tal que lo primero a lo que se enfrente el agresor sea con el bastón telescópico

Posición de conflicto adelantada.



4.2.3 POSICIÓN DE ENTREVISTA.-

Una vez realizada la apertura del bastón telescópico, el enorme impacto visual y sonoro que este genera sobre los posibles agresores es notable, provocando en algunas ocasiones que estos depongan su aptitud, pero esto no es óbice, para que el agente se olvide, de momento, de las circunstancias que le han hecho llegar al extremo de tener que desplegar el bastón Telescópico por lo que pasara desde la posición de conflicto (antes descrita), a la posición de entrevista con el bastón desplegado siendo esta de la manera que se describe a continuación, continuamos de semi-perfil igual que en el caso anterior pero ahora tenemos el bastón delante nuestra con un empuñamiento doble como si estuviese terciado, nuestras piernas se encontraran de manera tal que el arma se encuentre lo mas lejos de la persona objeto de la intervención.

Posición de entrevista bastón desplegado.



Detalle de Posición de las Manos

5 FORMAS Y ZONAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.-

5.1 ZONAS PROHIBIDAS Y PERMITIDAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.

Especial atención merece este apartado por la problemática legal y social que puede producirnos. Una lesión que produzcamos en acto de servicio debe ser proporcional a la intervención necesaria a realizar, pero la tensión del momento y a veces la falta de entrenamiento hace que golpeemos en sitios peligrosos para la integridad física de las personas.

Para aclarar la gran cantidad de dudas que suscita la conveniencia o no de golpear con el bastón telescópico, haremos referencia a un estudio realizado por la universidad de Bristol encargado por la policía Metropolitana, el cual compara, el bastón telescópico con las defensas tradicionales de madera maciza que portaba la policía Metropolitana, ya que este tipo de bastones, lejos de cumplir su misión producía en la mayoría de ocasiones en las que era utilizado mas perjuicios que beneficios para el agente debido a la cantidad de moratones que producía no incapacitando a la persona objeto de la intervención.

Del citado estudio se extraen las siguientes conclusiones:

El bastón telescópico provoca al impactar es una parálisis muscular temporal, esto es resultado de la construcción que tienen las defensas telescópicas, que al ser tubular consigue concentrar la mayor parte de la energía en el extremo superior, provocando al impactar en el cuerpo una onda de choque, esta onda penetra en el cuerpo buscando el camino con menos obstáculos, extendiéndose y expandiéndose internamente.

Si el impacto producido por el bastón telescópico se realiza en un grupo muscular, la onda de choque produce una sobre-excitación, la cual provoca una inhibición temporal del músculo.

Esta paralización temporal del músculo no provoca dolor, sino que produce un adormecimiento de la zona y aunque la persona, intente moverse no puede.

Por otro lado del estudio se extrae que Las defensas rígidas macizas, o las tubulares flexibles o semi-rígidas no son capaces de producir en un impacto la mencionada onda de choque, y al no producirla simplemente tras el impacto con el cuerpo solamente producen rotura de capilares sanguíneos generando, consecuentemente hematomas y moratones.

Una defensa semi-rígida, fabricada en polímero, cilíndrica o con terminaciones de polímero no producirá inhibición muscular temporal.

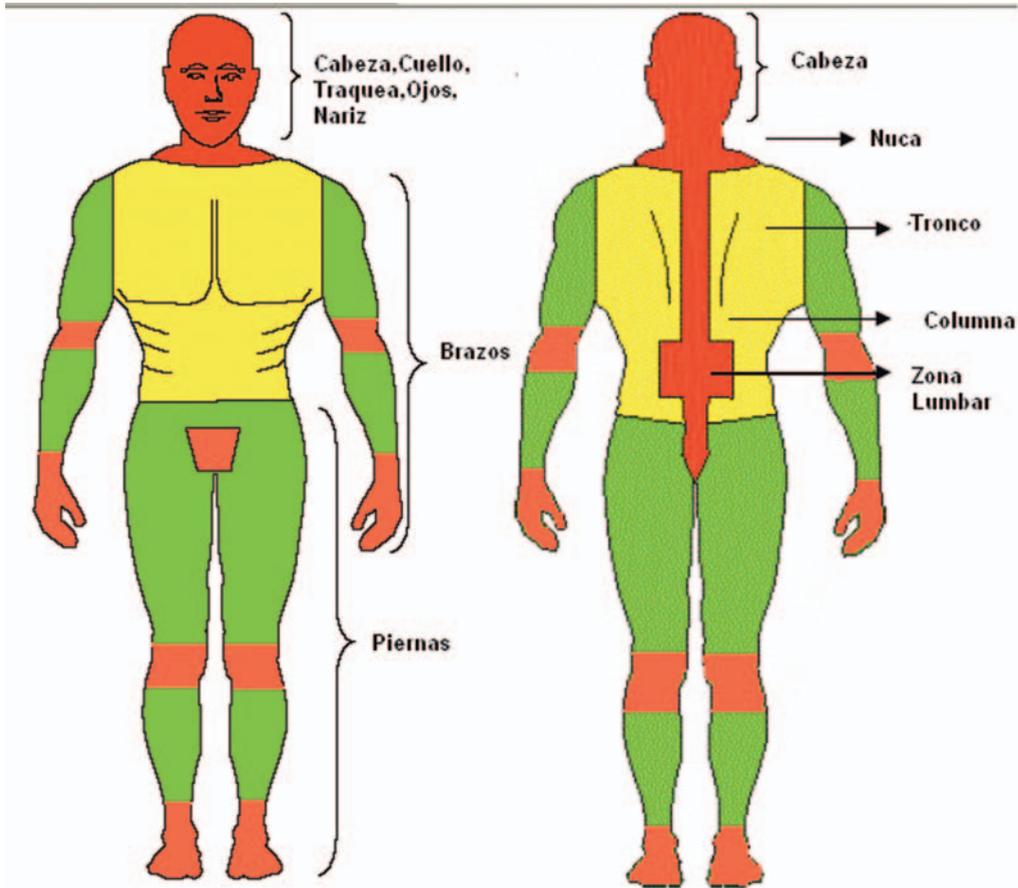
El citado estudio también define que tipo de características técnicas debe reunir el bastón telescópico para que este pueda generar en un impacto la onda de choque y así poder producir la inhibición muscular, debiendo reunir el bastón los siguientes requisitos:

- > Deben ser absolutamente rígidos
- > Deben estar fabricados en metal.
- > Deben poseer una estructura tronco-cónica
- > La punta del bastón debe acabar en bola.

Estas conclusiones junto con al conocimiento de la definición de legítima defensa es primordial en este apartado, así como conocer que hay zonas, donde golpeando con control no conlleva peligrosidad física pero si efectividad, nos darán las pautas de intervención cuando utilicemos el bastón telescópico para golpear.

Para poder diferenciar las zonas corporales donde se puede golpear con el bastón telescópico sin riesgo de lesión, mostraremos un mapa corporal dividido por zonas diferenciadas por colores (rojo, amarillo, verde) donde dependiendo del color se podrá golpear o no.

ZONAS DE GOLPEO CON BASTÓN



Zona Roja: Zona de Golpeo totalmente prohibidos.

Zona Amarilla: Zona de golpeo con precaución ya que las lesiones que se pueden producir por un golpe descontrolado pueden ser graves o muy Graves.

Zona Verde: Zona de golpeo permitida.

5.2 FORMAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.-

Al igual que el apartado de empuñamientos en las diferentes formas de golpeo también debemos dividirlos en golpes con el bastón plegado y golpes con el bastón desplegado siendo estos los que se detallan a continuación.

5.2.1 FORMAS DE GOLPEO CON EL BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO.

Los movimientos que se describen a continuación se ejecutan con el bastón en su empuñamiento básico, existiendo seis movimientos básicos pudiendo emplearse tanto como formas de golpeo, bloqueo, esquivas etc.

Forma de golpeo o movimiento número 1.- este movimiento se ejecuta desde la posición de conflicto con el bastón plegado, en ángulo de 45° de derecha a izquierda los diestros y viceversa los zurdos.

Forma de golpeo nº 1 bastón plegado.



Forma de golpeo o movimiento número 2.- este movimiento se ejecuta, igual que en el caso anterior en ángulo de 45° pero de izquierda a derecha y al revés loo zurdos.

Forma de golpeo nº 2 bastón plegado.



Forma de golpeo o movimiento número 3.- este movimiento se realiza moviendo el bastón en empuñamiento básico desplazándolo de derecha a izquierda en horizontal.

Forma de golpeo nº 3 bastón plegado.



Forma de golpeo o movimiento número 4.- este movimiento se realiza moviendo el bastón en empuñamiento básico desplazándolo de izquierda a derecha en horizontal.

Forma de golpeo nº 4 bastón plegado.



Forma de golpeo o movimiento número 5.- Este movimiento se realiza moviendo el bastón telescópico en su empuñamiento básico en línea recta desde el pecho de la persona que porta el bastón hasta el del oponente.

Forma de golpeo nº 5 bastón plegado.



Forma de golpeo o movimiento número 6.- Este movimiento se ejecuta con el bastón en empuñamiento básico de arriba hacia abajo en ángulo de 90º grados.

Forma de golpeo nº 6 bastón plegado.



5.2.2 FORMAS DE GOLPEO CON BASTÓN TELESCÓPICO DESPLEGADO.

Como ya hemos comentado en el capítulo anterior los movimientos que describiremos a continuación, no solamente hay que entenderlos como formas de golpeo, sino que también pueden ser utilizados como bloqueos, esquivas, movimientos para iniciar controles, etc.

De los ocho movimientos o formas de golpeo básicos, que se describirán a continuación los cuatro primeros se realizan con el empuñamiento largo y el resto con empuñamiento doble, lo dos empuñamientos como ya se vio anteriormente mas versátiles.

Forma de golpeo o movimiento número 1. Se realiza desde la posición de conflicto con el bastón desplegado y se realiza desplazando el bastón de derecha a izquierda (movimiento descrito para un agente diestro) en ángulo de 45° grados.

Forma de golpeo nº 1 bastón desplegado.



Forma de golpeo o movimiento número 2. Se realiza desplazando el bastón telescópico de izquierda a derecha en ángulo de 45°, (movimiento descrito para un agente diestro).

Forma de golpeo nº 2 bastón desplegado.



Forma de golpeo o movimiento número 3. Se realiza desplazando el bastón de derecha a izquierda por debajo de la cadera en horizontal. (Movimiento descrito para un agente diestro).

Forma de golpeo nº 3 bastón desplegado.



Forma de golpeo o movimiento número 4.- Se realiza desplazando el bastón telescópico de izquierda a derecha por debajo de la cadera en horizontal. (Movimiento descrito para un agente diestro).

Forma de golpeo nº 4 bastón desplegado.



Forma de golpeo o movimiento número 5. Se realiza con empuñamiento doble trazando una línea recta desde el abdomen del agente al del adversario, golpeando a este con la mano que agarra la punta del bastón telescópico.

Forma de golpeo nº 5 bastón desplegado.



Forma de golpeo o movimiento número 6. Se realiza con empuñamiento doble de derecha a izquierda en ángulo de 45°.

Forma de golpeo nº 6 bastón desplegado.



Forma de golpeo o movimiento número 7.- Se realiza con empuñamiento doble desplazando el bastón de izquierda a derecha en ángulo de 45°.

Forma de golpeo nº 7 bastón desplegado.



Forma de golpeo o movimiento número 8.- Se realiza con empuñamiento doble describiendo una línea recta entre el agente y el adversario golpeando a este con el tramo medio del bastón telescópico.

Forma de golpeo nº 8 bastón desplegado.



FORMAS DE BLOQUEO, CONTROL Y REDUCCIÓN ANTE ATAQUES CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.-

En este apartado trabajaremos desde diferentes posiciones con el bastón telescópico plegado y desplegado ante diferentes tipos de agresiones (las más comunes) tanto a manos vacías como con objetos contundentes y con armas blancas.

Como ya se ha explicado en capítulos anteriores es lógico pensar que un agente no debe tener una posición o técnica para cada tipo de agresión sino que una misma respuesta pueda solucionar el mayor número de agresiones posibles, y es de esa necesidad de donde nacen **el Principio F.D.F (fuera-dentro-fuera) y el principio de la M.A. (Mano Adelantada)**, con los que el agente podrá solucionar con un mismo gesto técnico la mayoría de las situaciones que se le puedan plantear en el desarrollo de su actividad profesional.

Los principios FDF y MA, han sido desarrollados por el profesorado del Departamento de Operativa Policial (Área de Defensa Personal Policial) de la Academia de Seguridad pública de Extremadura con el fin de dar a los agentes de policía una serie de conocimientos técnicos-tácticos fáciles de aprender e interiorizar en poco tiempo atendiendo a las necesidades y problemática a la que los mismos deben enfrentarse en el desarrollo diario de preservar la seguridad ciudadana.

Las técnicas y procedimientos que se detallan a continuación son los contenidos en el curso básico de bastón telescópico de la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

6.1 RESOLUCIONES CON BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO.

6.1.1 RESOLUCIONES CON BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO ANTE AGRESIONES A MANOS VACÍAS.

Una vez colocado el agente en posición de conflicto sea cual fuere el intento de agresión con el tren superior, por parte de otra persona hacia el agente la mano/brazo del agresor solo puede trazar tres trayectorias posibles, teniendo en cuenta esto, sobre estas resolveremos.

La mano del agresor puede realizar tres acciones:

1. Que la mano/brazo del agresor se quede por fuera del brazo adelantado del agente.



2. Que la mano/brazo del agresor se quede por dentro del brazo adelantado del agente.



3. Que la mano del agresor impacte sobre la mano adelantada del agente.



Que la mano/brazo del agresor se quede por fuera del brazo adelantado del agente. En este supuesto el agresor lanza un golpe circular con su mano derecha. El agente debe bloquear con la mano que tiene delante ya que es la mano mas cercana a la agresión y con la mano que porta el bastón en empuñamiento básico, la utilizaremos para ayudar en el bloqueo pero en la zona del brazo mas cercana al codo del agresor de modo que podamos utilizar el talón del bastón para bloquear el codo y realizar un control articular del conjunto brazo, codo hombro para llevarlo al suelo y controlar al individuo.

Desarrollo del procedimiento.



Si después del primer bloqueo la agresión continua o se realiza con la mano izquierda el procedimiento es el mismo, pero la mano del bastón en vez de bloquear el codo bloquea la muñeca del agresor.

Desarrollo del procedimiento.



Que la mano/brazo del agresor se quede por dentro del brazo adelantado del agente. En este supuesto el agresor lanza un golpe recto hacia el agente, quedando el brazo del agresor por dentro del brazo del agente, este después de realizar la correspondiente esquivada hacia fuera (buscando la espalda del agresor), con la mano que porta el bastón bloquea la muñeca del agresor, a la vez que con el antebrazo de la otra mano ejerce presión sobre el tríceps del agresor para llevarlo al suelo y controlarlo.

Desarrollo del procedimiento.



Que la mano impacte sobre la mano adelantada del agente. En este supuesto el golpe impacta sobre la mano adelantada, momento en el que el agente aprovechara para golpear con el talón del bastón los nudillos del agresor, incapacitando así ese brazo para, realizar acto seguido un presa con el bastón a la altura del tríceps y llevar al individuo al suelo para su control.

Desarrollo del procedimiento.





Detalle de Control



6.1.2 RESOLUCIONES CON BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO ANTE AGRESIONES CON OBJETOS CONTUNDENTES Y ARMAS BLANCAS.

En este apartado no plantearémos enfrentamientos contra objetos contundentes, ya que en el momento que el agente vea algún tipo de instrumento en las manos del agresor (palo, candado de moto, casco, bate, etc.) con la intención de ser utilizado como arma, el agente debe desplegar el bastón telescópico para inclinar el desarrollo de la intervención a su favor pasando el enfrentamiento a un enfrentamiento con el bastón desplegado, tema que trataremos mas adelante.

En lo referente a los enfrentamientos con armas blancas no sucede lo mismo que en los enfrentamientos con objetos contundentes, ya que debido a las reducidas dimensiones de las armas blancas y su fácil ocultación se hacen muy difícil de detectar a primera vista por parte del agente, esto unido al desconocimiento que existe entre la gran mayoría de los policías sobre la lesividad de este tipo de armas y de las distancias que son necesarias tomar, para poder intervenir con cierta seguridad hacen de las mismas uno de los objetos mas letales con los un agente se puede encontrar.

Desgraciadamente existe la opinión generalizada a la hora de hacer frente a un atacante que esgrime un cuchillo que *“una persona armada con un cuchillo es menos peligrosa que una persona armada con un arma de fuego”* y como el agente porta arma de fuego este tipo de situaciones (enfrentamientos con armas blancas) no resultan ningún problema.

Lo planteado anteriormente como ya se ha dicho es el modo de pensar de gran número de policías y hay que tener en cuenta que dentro de sus características un cuchillo o navaja.

- > Se puede adquirir en cualquier sitio.
- > No se queda sin munición.
- > No se encasquilla.
- > No tiene que montarse y quitar seguro alguno.
- > En muy raras ocasiones hay puñaladas perdidas.
- > Con una simple presión puede cortar arterias, tendones, músculos, etc.
- > Tiene un gran impacto psicológico y poder de parada

Hay una serie de conceptos sobre las armas blancas que todo agente debe saber en lo referente a este tipo de enfrentamientos, como que se entiende por ***arma blanca en términos policiales, cuales son distancias de trabajo, movilidad en la intervención, que sucede si me hieren, etc.***

Por arma blanca debemos entender no solamente cuchillos y navajas, si no cualquier otro objeto que pueda ser utilizado para pinchar, cortar o desgarrar, como destornilladores, punzones, tijeras, sierras, bolígrafos, botellas rotas, vasos etc.

Hoy en día durante el desarrollo del servicio, es mucho más probable que el agente tenga que defenderse de una agresión con arma blanca, que de una agresión con arma de fuego. La razón es clara, son mucho más fáciles de adquirir y más fáciles de manejar, colocando al agresor en clara superioridad con respecto al respecto al agente.

En la actualidad son cada vez mas las personas que portan armas blancas u objetos peligrosos, por muchas y variadas razones como, por modas, por cultura, tracción, pertenencia a tribus urbanas, por inseguridad, etc., pero el hecho es que cada día están mas presentes en nuestra sociedad.

Dato: según el ministerio del interior en el año 2009 se incautaron una media de 200 armas blancas u objetos peligrosos al día.

Una vez expuesta la letalidad de las armas blancas, pasaremos a describir los procedimientos de trabajo sobre agresiones con este tipo de armas.

Lo primero que el agente debe hacer para intentar resolver los enfrentamientos con armas blancas es concienciarse de las distancias de trabajo en este tipo de enfrentamientos, en todo tipo de intervención sea del tipo que fuere existen cuatro distancias de trabajo que son:

- > Distancia de Peligro Aparente. (de 0 m a 1.5 m).
- > Distancia de Peligro. (de 1.5 m a 2.5 m).
- > Distancia de Seguridad Aparente. (de 2.5 m a 8 m).
- > Distancia de Seguridad. (de 8 m en adelante).

Estas distancias son orientativas pudiendo variar según la orografía del terreno donde se desarrolle la intervención, así como de objetos que se puedan interponer entre agente y agresor.

Una vez expuestas las distancias de trabajo, lo siguiente que el agente debe conocer son las diferentes tipologías de agresiones con este tipo de objetos, en este apartado se suele divagar mucho sobre cosas que en el momento de una agresión , no se aprecian en primera instancia, tales como diferenciar entre si la hoja esta delante o detrás, si el agresor posee conocimientos o es inexperto, etc., una máxima a recordar siempre en este tipo de situaciones es: **“ Que no es el nivel de habilidad del atacante, sino más bien el nivel de desesperación lo que le hace peligroso”**, dicho esto las agresiones con armas blancas las podremos dividir en dos grandes grupos:

- > **En las que se ve el arma blanca.**
- > **En las que no se ve el arma blanca.**

En el primero de los supuestos (el agente ve el arma blanca) el modo de actuar es el siguiente primero buscar la distancia de seguridad (de mas de 8 metros) para desde esa posición conminar al agresor que deponga su aptitud, si esto no sucede, desplegar el bastón hacia arriba y adoptar una posición de conflicto adelantada, convirtiéndose en el objetivo del agente el brazo donde el agresor porta el arma, para golpear sobre el mismo y así poder desarmarlo.

Desarrollo del procedimiento.



Si en este supuesto intervienen dos agente ambos realizaran el procedimiento antes descrito (buscar distancia de seguridad) y además se posicionaran tácticamente en ángulo 90° o 155°, de modo tal que el agresor solo pueda ver a uno de los actuantes pudiendo el otro desarmar al agresor.

Desarrollo del procedimiento.



En el segundo de los supuestos (El agente no ve el arma), hecho que sucederá en la gran mayoría de las ocasiones, ya que el individuo que quiere utilizar un arma blanca no la mostrara hasta el momento de que quiera hacer uso de ella.

En el supuesto planteado, normalmente cuando el agresor inicia la acción contra el agente, este se encuentra a una distancia muy próxima al policía habitualmente en la denominada Distancia de Peligro (1.5m a 2.5m), lo primero que debe hacer el agente bloquear el brazo del agresor que esgrime el cuchillo, con su brazo mas cercano, con su otro brazo desplazarlo para poder colocarse a la espalda del agresor, a la vez que busca la distancia de seguridad ,una vez tomada esta distancia el agente actuara del mismo modo que en el supuesto en el que el agente ve el arma blanca.

Desarrollo del procedimiento.



Como se puede apreciar en la descripción del procedimiento a seguir este no viene determinado por si el agresor tiene o no conocimientos, esgrime el cuchillo con la hoja delante o detrás o si el ataque es de arriba abajo o de abajo arriba, si es de izquierda a derecha o de derecha a izquierda, el procedimiento es siempre el mismo es la aplicación del **Principio FDF (Fuera-Dentro-Fuera.)**, **la idea es que un mismo recurso técnico debe resolver el máximo de situaciones posibles.**

Hay que señalar que si aun así el nivel de la amenaza persiste o se incrementa, el agente tras valorar la intensidad de la agresión y el riesgo para su integridad física o la de terceros, este también podría hacer uso del arma de fuego, pero siempre como última opción de fuerza.

6.2 RESOLUCIONES CON BASTÓN DESPLEGADO.-

6.2.1 RESOLUCIONES CON BASTÓN DESPLEGADO ANTE AGRESIONES A MANOS VACÍAS.-

Este apartado el agente parte desde la posición de entrevista con el bastón desplegado, ya que desde la posición de conflicto, al igual que en el trabajo con el bastón plegado, ante una agresión sufrida por el agente las trayectorias posibles que puede trazar el brazo del agresor son cuatro:

1. Que la mano/brazo del agresor se quede por fuera del triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente.



2. Que la mano/brazo del agresor se quede por dentro del triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente.



3. Que la mano/brazo del agresor se quede dentro de el triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente.



4. Que la mano del agresor impacte sobre la mano adelantada del agente.



Que la mano/brazo del agresor se quede por fuera del triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente. El policía porta su bastón telescópico en empuñamiento doble, y tras producirse el intento de agresión el brazo del agresor por fuera del triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente una vez a bloqueado la agresión, llegado a este punto el agente realizara un movimiento en diagonal con el bastón, bien derecha a izquierda, bien de izquierda a derecha, según el brazo con el que haya sido atacado, de modo que con este movimiento redirija el brazo del agresor para colocar al agente a la espalda del agresor disponiendo de la ventaja táctica que esto supone para resolver la situación pudiendo desde este punto, desplazarlo para coger distancia, derribarlo o controlarlo según sean las necesidades de la intervención. en este supuesto el agente realizara una técnica para tomar distancia que consiste en con el tramo medio del bastón empujar por encima del codo en ángulo de 45° hacia la cadera obligando así al agresor a alejarse del agente a la vez que consigue que pierda el equilibrio.

Desarrollo del procedimiento.



Desarrollo del procedimiento (continuación).



Que la mano/brazo del agresor se quede por dentro del triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente. En este supuesto una vez realizado el bloqueo, el brazo del agresor se queda el por dentro del triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente, por lo que este igual que en el caso anterior con un movimiento de derecha a izquierda, o de izquierda a derecha, según el brazo con el que haya sido agredido el agente se colocara a la espalda del agresor disponiendo de la ventaja táctica que esto supone para resolver la situación en este caso veremos como el agente puede derribar al agresor para un posterior control.

Desarrollo del procedimiento.



Desarrollo del procedimiento (continuación).



Que la mano/brazo del agresor se quede entre el triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente. En este supuesto el brazo del agresor queda dentro de el triángulo que forman el conjunto brazo/bastón del agente por lo que este debe aproximar el bastón todo lo que pueda hacia su antebrazo, quedando así atrapado el brazo del agresor, consiguiendo de este modo control sobre el y pudiendo realizar cualquiera de las opciones anteriores, en este caso el agente sin relajar la presión sobre el antebrazo del agresor realizara un derribo mediante luxación exterior de muñeca (kote Gaeshi), para posteriormente controlarlo en el suelo.

Desarrollo del procedimiento.



Desarrollo del procedimiento (continuación).



Que la mano del agresor impacte sobre la mano adelantada del agente.

En este supuesto el puño del agresor impacta de lleno sobre el bastón telescópico, por lo que su primera reacción generada por el dolor será retirar rápidamente ese brazo, quedando el mismo momentáneamente incapacitado por el golpe, por lo que la mejor opción del agente es controlar el otro para así evitar mas intentos de agresión, para lo cual desde el empuñamiento doble, golpeará en el estomago al agresor, para acto seguido realizar una conducción o reducción con el bastón según las necesidades de la intervención.

Desarrollo del procedimiento.



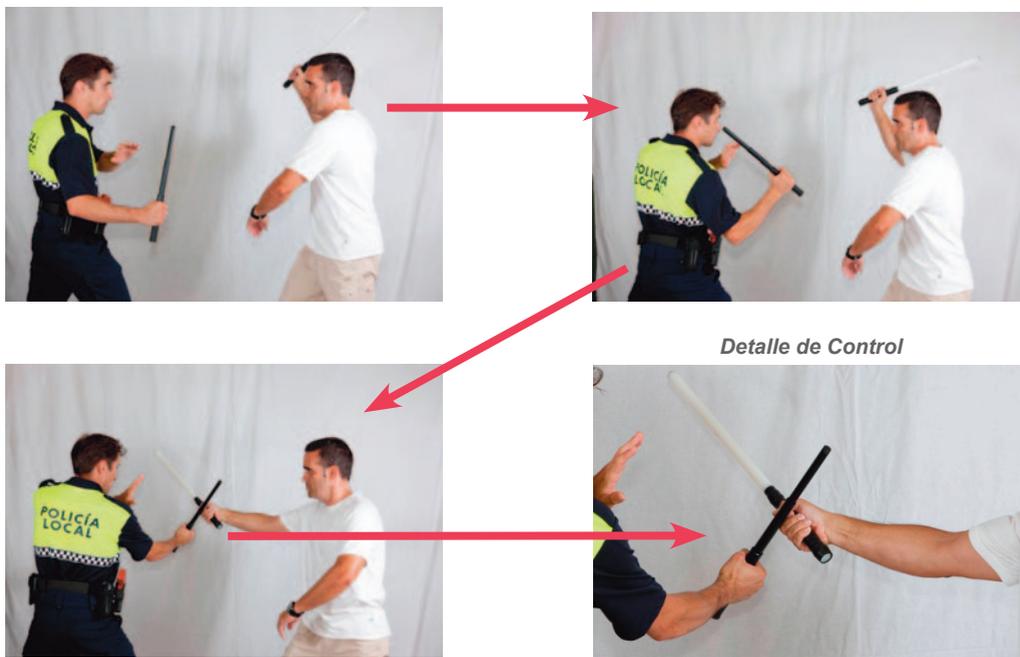
6.2.2 RESOLUCIONES CON BASTÓN DESPLEGADO ANTE AGRESIONES CON OBJETOS CONTUNDENTES.-

En este tipo de agresiones el agente adoptara la postura de posición de conflicto adelantada de la forma que describe en capítulos anteriores.

Ante agresiones con objetos contundentes lo primero que debe hacer el agente es reducir la velocidad del objeto con el que es agredido, para conseguir esto el agente debe realizar un movimiento con el bastón telescópico igual que el del agresor pero en sentido contrario, una vez conseguido esto se podrá desarmar al agresor.

La primera opción de trabajo para desarmar a una persona que arremete con un objeto contundente, es que al realizar el bloqueo este se efectúe impactando sobre la mano del agresor de modo que se vea obligado a soltar el objeto.

Desarme ante agresión con objeto contundente



Desarme ante agresión con objeto contundente (revés)



Si la primera opción de trabajo fallara, es decir, el agente al bloquear no consiguiera impactar sobre la mano del agresor, el agente con la mano contraria a la que porta el bastón, una vez realizado el bloqueo y habiendo conseguido una declaración sobre el arma del agresor, el agente debe agarrar esta la vez que con su otra mano (la del bastón) poder golpear en el antebrazo para poder desarmarlo.

Desarme ante agresión con objeto contundente



Desarme ante agresión con objeto contundente (revés)



6.2.3. RESOLUCIONES CON BASTÓN DESPLEGADO ANTE AGRESIONES CON ARMA BLANCA.

En este tipo de agresiones al igual que en el trabajo con el bastón telescópico plegado dividiremos las agresiones en dos grupos:

- > En las que se ve el arma blanca.
- > En las que no se ve el arma blanca.

En las que el agente ve el arma el procedimiento a seguir el agente buscara la distancia de seguridad para desde esa posición conminar al agresor para que deponga su aptitud, si esto no sucede, adoptar una posición de conflicto adelantada, convirtiéndose en el objetivo del agente el brazo donde el agresor porta el arma, para golpear sobre el mismo y así poder desarmarlo.

Si en este supuesto intervienen dos agente ambos realizaran el procedimiento antes descrito y además se posicionaran tácticamente en ángulo 45° o 90°, para que así uno de los actuantes pueda desarmar al agresor.

En el supuesto en el que el agente no ve el arma blanca, en este supuesto el agente ya tiene el bastón desplegado y en posición de entrevista, y desde hay debe repeler la agresión, si el intento de apuñalamiento viene de abajo hacia arriba, el agente con el empuñamiento doble bloqueara el ataque redirigiéndolo fuera de su línea central, para acto seguido con otro golpe con empuñamiento doble desequilibrar al agresor y así poder golpear la mano que porta el cuchillo.

Agresión con arma blanca de abajo arriba



Si la agresión con el cuchillo viene de arriba abajo el procedimiento es el mismo, ya que como se viene explicando desde el inicio del manual la idea es que un mismo procedimiento de trabajo pueda resolver multitud de situaciones, consiguiendo así una mayor rapidez en el adiestramiento de los agentes, con gran garantía en la calidad de la formación.



7 TÉCNICAS DE RETENCIÓN DEL BASTÓN POLICIAL TELESCÓPICO.-

En este capítulo se tratará uno de los apartados más comprometidos en los que se puede ver implicado un agente en el desarrollo de una intervención, no siendo otro que le sea arrebatado el bastón telescópico y sea utilizado en su contra.

En este tipo de supuesto se parte desde la base en la que el agente ha sacado el bastón telescópico, pudiendo estar este plegado o desplegado independientemente de la posición en la que se encuentre el agente (*entrevista o conflicto*).

Otro punto a tratar antes de describir algunas resoluciones ante el intento de arrebato del bastón es que el agarre puede ser tanto al propio bastón como al brazo que porta el bastón, además el agresor puede realizar el agarre con su mano izquierda o derecha, para no confundir al alumno en adelante los posibles agarres de los que pueda ser víctima el agente serán denominados lineales o cruzados, los lineales son aquellos agarres en los que se agarra con mano contraria (mano derecha agarra a mano izquierda o viceversa) y los cruzados son aquellos en los que se agarra con la misma mano (*mano izquierda a mano izquierda y mano derecha a mano derecha*)

7.1 TÉCNICAS DE RETENCIÓN CON EL BASTÓN TELESCÓPICO PLEGADO.-

En este punto el agente tiene el bastón telescópico cogido en empuñamiento básico pudiendo ser agarrado por el agresor por un agarre en línea o un agarre cruzado.

Si el agente es agarrado en línea, este se desplazara hacia la espalda del agresor retirándose de la línea central del agresor evitando así posibles agresiones con la otra mano, a la vez que con su mano libre agarra la muñeca de la mano del agresor que le esta agarrando para poder romper el agarre.

Una vez roto el agarre el agente se encuentra en una posición de ventaja sobre el agresor ya que se encuentra a su espalda y tiene cogido su brazo, pudiendo realizar un control con bastón apoyando este por encima del codo del agresor y realizando presión hacia abajo para derribarlo y controlarlo.

Resolución ante agarre en línea bastón plegado



Si el agente es asido con un agarre cruzado, este igual que en el caso anterior se desplazara hacia la espalda de su agresor retirándose de la línea central del agresor para evitar posibles agresiones con la otra mano la vez que con la mano que tiene agarrada realiza un giro en el sentido de las agujas del reloj para poder controlar la muñeca del agresor con el talón del bastón a la vez que con la otra realiza presión sobre el dorso de la mano realizando así una luxación de muñeca, para acto seguido desplazar esa mano para ejercer presión sobre el tríceps del agresor para reducirlo y controlarlo en el suelo.



7.2 TÉCNICAS DE RETENCIÓN CON EL BASTÓN TELESCÓPICO DESPLEGADO.

En este apartado el agente porta el bastón telescópico desplegado tanto en posición de entrevista como en posición de conflicto y al igual que en el caso anterior es víctima de un intento de arrebato del bastón.

7.3 EN POSICIÓN DE ENTREVISTA.

En este punto ahí que aclarar que el bastón se encuentra terciado delante del agente (posición de entrevista con bastón desplegado) y el agresor puede agarrar el bastón con su mano izquierda, derecha o con las dos.

Tal y como se viene planteando desde el inicio del manual un mismo procedimiento debe resolver multitud de situaciones, en este tipo de supuesto es indiferente con que mano agarre el bastón, tanto con la izquierda, derecha o con las dos, ya que el procedimiento que debe realizar el agente es siempre el mismo, el agente realizara en desplazamiento hacia la espalda del agresor saliéndose así de su línea central y evitando posibles agresiones con la otra mano, a la vez que describe una circunferencia con el bastón hasta producir una torsión en la muñeca y el brazo del agresor momento en el cual el agente desplazara el bastón hacia abajo para así liberar el agarre.

Tipos de agarres al bastón desplegado.



**Resolución ante agarre con una mano al bastón desplegado
Tipo 1.**



**Resolución ante agarre con una mano al bastón desplegado
Tipo 2.**



Resolución ante agarre con ambas manos al bastón desplegado



7.3.1 EN POSICIÓN DE CONFLICTO.

Si el agente es agarrado en línea, este se desplazara hacia la espalda del agresor retirándose de la línea central del agresor evitando así posibles agresiones con la otra mano, a la vez que con su mano libre agarra la muñeca de la mano del agresor que le esta agarrando para poder romper el agarre.

Una vez roto el agarre el agente se encuentra en una posición de ventaja sobre el agresor ya que se encuentra a su espalda y tiene cogido su brazo, pudiendo realizar un control con el tramo final del bastón apoyando este por encima del codo del agresor y realizando presión hacia abajo para derribarlo y controlarlo.

Resolución agarre en línea bastón desplegado.



Si al agente le agarran con un agarre cruzado, al igual que en el supuesto anterior el agente se desplazara hacia la espalda de su agresor retirándose de la línea central del mismo para evitar posibles agresiones con la otra mano, a la vez que con la mano que tiene agarrada realiza un giro en el sentido de las agujas del reloj para poder controlar la muñeca del agresor con el talón del bastón a la vez que con la otra realiza presión sobre el dorso de la mano, ejecutando así una luxación de muñeca, para acto seguido presionar sobre el tríceps del agresor para reducirlo y controlarlo en el suelo.

Resolución agarre cruzado bastón desplegado



8 FORMAS DE CONTROL Y REDUCCIÓN A INICIATIVA DEL AGENTE CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.

En este capítulo se tratarán los procedimientos de reducción en los que el agente al contrario de lo expuesto hasta ahora no repele una agresión, sino que este inicia la acción, para poder reducir o controlar a un individuo.

En este tipo de situaciones el mejor aliado con el que cuenta el agente para poder llevar a buen puerto la intervención, es la sorpresa, por lo que este tipo de acciones siempre que se pueda se realizarán desde atrás, y si no fuese posible se iniciarán desde la parte delantera, partiendo desde la posición de entrevista ***NUNCA SE INTENTARÁN REALIZAR ESTE TIPO DE ACCIONES DESDE LA POSICIÓN DE CONFLICTO.***

8.1 FORMAS DE CONTROL Y REDUCCIÓN A INICIATIVA DEL AGENTE CON BASTÓN PLEGADO.

8.1.1 ENTRANDO DESDE ATRÁS.

En este procedimiento el agente se aproxima al sospechoso por detrás, con el bastón telescópico plegado en empuñamiento básico, el agente con la mano contraria a la que porta el bastón agarra la muñeca del sospechoso, a la vez que coloca la empuñadura del bastón por encima del codo del individuo ejerciendo presión hacia abajo para así poder derribarlo al suelo ejerciendo control suficiente para poder esposarlo.

Procedimiento técnico desde atrás



8.1.2 ENTRANDO POR DELANTE.

En este supuesto el agente parte desde la posición de entrevista con el bastón plegado y desde ahí realiza un desplazamiento hacia delante a la vez que introduce su mano izquierda entre el costado y el brazo derecho del agresor, mientras que con su mano derecha, con el bastón en empuñamiento básico, la desplaza por encima del brazo derecho del agresor hasta coger con su mano izquierda el talón del bastón ejerciendo una presión con el antebrazo hasta tener el control sobre el individuo para derribarlo.

Procedimiento técnico desde delante



8.2 FORMAS DE CONTROL Y REDUCCIÓN A INICIATIVA DEL AGENTE CON BASTÓN DESPLEGADO

8.2.1 ENTRANDO DESDE ATRÁS.

En este procedimiento el agente se aproxima al sospechoso por detrás, con el bastón telescópico desplegado en empuñamiento largo, el agente con la mano contraria a la que porta el bastón agarra la muñeca del sospechoso, a la vez que coloca la empuñadura del bastón por encima del codo del individuo ejerciendo presión hacia abajo para así poder derribarlo al suelo ejerciendo control suficiente para poder espolarlo.

Procedimiento técnico desde atrás.



8.2.2 ENTRANDO DESDE DELANTE.-

En este supuesto el agente parte desde la posición de entrevista con el bastón desplegado y desde ahí realiza un golpe de distracción al sospechoso (forma de golpeo nº 5) a la boca del estómago, para acto seguido introducir la punta del bastón entre el entre el costado y el brazo izquierdo del sospechoso, el agente con su otra mano busca agarrar la punta del bastón y una vez que la tenga cogida tirara fuertemente del bastón hacia el suelo para así poder derribas al agresor y controlarlo.

Procedimiento Técnico desde delante



9 RESOLUCIÓN DE AGRESIONES A TERCERAS PERSONAS CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.-

En este tipo de actuaciones el agente no parte de ninguna posición preestablecida (entrevista, conflicto) ya que acude a auxiliar a un tercero que esta siendo victima de una agresión, este tercero puede ser tanto un ciudadano, como otro policía que en el transcurso de la intervención se ha visto sorprendido por una agresión.

En este tipo de intervenciones debemos diferenciar cuando auxiliamos a otro agente o a un ciudadano, en el primero de los supuestos entraremos al agresor por su espalda de tal modo que una vez iniciada la acción el compañero agredido también pueda sumarse a la detención desde delante y así no se estorbaran los agentes.

En el caso de tener que auxiliar a un ciudadano el agente entrara desde un lateral o desde la espalda del ciudadano agredido de tal modo que una vez realizada la intervención si el agente no se hace con el control del agresor, quede situado entre el agresor y el agredido de modo que pueda evitar mas agresiones.

9.1 RESOLUCIÓN DE AGRESIONES A TERCERAS PERSONAS CON BASTÓN PLEGADO.

En primer lugar planteáremos que la persona agredida es otro policía como ya hemos dicho el agente entrara por detrás del agresor, llevara el bastón plegado con un empuñamiento básico, una vez colocado en la espalda del agresor introducirá la mano con la que porta el bastón entre el costado y el brazo del agresor hasta llegar ubicar el talón del bastón en el pectoral del agresor, momento en el que el agente se ayudara con su otra mano para ejercer presión y derribar al agresor, una vez el agente ha conseguido llevarlo al suelo con la mano que no porta el bastón arrastra el brazo del agresor colocarlo de cúbito prono, si el agente agredido puede colaborar este se ocupara del otro brazo.

Resolución ante agresión a un agente con bastón plegado.



Si la persona agredida es un ciudadano el agente se aproximara como ya se has expuesto antes (desde un lado o detrás) con el bastón plegado en empuñamiento de control, colocando el bastón en la muñeca del agresor ejerciendo presión para poder reducirlo e interponerse entre él y la víctima.

Resolución ante agresión a tercero con bastón plegado.



9.2 RESOLUCIÓN DE AGRESIONES A TERCERAS PERSONAS CON BASTÓN DESPLEGADO.

Si la persona agredida es otro policía, el llevara el bastón desplegado con un empuñamiento largo, una vez colocado en la espalda del agresor introducirá la mano con la que porta el bastón entre el costado y el brazo del agresor hasta llegar ubicar el tramo final del bastón sobre la hombro del agresor, momento en el que el agente con su otra mano agarra la punta del bastón para ejercer presión y derribar al agresor, una vez el agente ha conseguido llevarlo al suelo con la mano que no porta el bastón arrastra el brazo del agresor colocarlo de cúbito prono, si el agente agredido puede colaborar este se ocupara del otro brazo.

Resolución ante agresión a un agente con bastón desplegado.



Si la persona agredida es un ciudadano el agente con el bastón desplegado en empuñamiento largo, colocara el tramo final del bastón en la muñeca del agresor ejerciendo presión para poder separarlo de la víctima y reducirlo, además de quedar interpuesto entre el agresor y la víctima.

Resolución ante agresión a tercero con bastón desplegado.



10 RESOLUCIONES DE RESISTENCIAS PASIVAS CON EL BASTÓN TELESCÓPICO.

Especial mención merece este apartado ya que es uno de los supuestos más habituales con los que se suelen enfrentar los policías durante el desarrollo del servicio diario, y a la vez uno de los más desconocidos en lo que a soluciones se refiere, ya que en muchas ocasiones el agente se ve superado por la situación que se le plantea haciendo un uso desproporcionado de la fuerza con las consiguientes repercusiones tanto civiles como penales.

Lo primero que haremos en este apartado antes de plantear algunas soluciones es definir que son resistencias pasivas, son aquellas en las que el individuo en cuestión no arremete al agente de policía, ni forcejea con el simplemente no se mueve, es decir, esta sentado, tumbado, etc. y no se va a levantar ni mover voluntariamente.

El segundo punto a aclarar en este apartado es mencionar que en el cuerpo existen ciertas zonas más sensibles denominadas “PUNTOS DE PRESIÓN”, estos puntos son cruces o terminaciones nerviosas son los emplazamientos de la estructura del nervio se puede atacar con más facilidad, produciendo sobre la persona efectos sorprendentes y demoledores. Si a esto le unimos que la presión que ejerceremos sobre estos puntos la realizaremos con el bastón telescópico aumentaremos notablemente sus efectos.

Para empezar a conocer y poder trabajar con los puntos de presión se requieren unos mínimos conocimientos teóricos que se aclararan a continuación:

¿Qué es un Punto de Presión?

Un Punto de Presión es el lugar donde acaba un nervio, se cruza con otro, o donde forma una Y. Estos puntos son los emplazamientos de la estructura del nervio donde se puede atacar con más facilidad al sistema nervioso. Se producirá un efecto mayor al presionar los nervios y las estructuras vasculares, localizados entre los músculos, los ligamentos, los tendones y los huesos.

Diferencia entre Punto vital y Punto de Presión.

También hay que hacer una pequeña aclaración entre la diferencia entre punto vital y punto de presión ya que no es lo mismo y muchos instructores tienden a confundirlos, confundiendo así a sus alumnos.

Punto vital: este tipo de puntos son aquellos que tras ser golpeados producen una lesión física en la persona que sufre el ataque, es decir, vamos a producir un daño físico al agresor (lesión) pueden ser traquea, nariz, articulaciones, ojos, testículos.

Puntos de presión: este tipo de puntos son aquellos que tras incidir en ellos con la dirección, ángulo y fuerza correcta incapacitan a una persona momentáneamente sin producir ningún tipo de lesión.

Funciones de los puntos de presión.

Todos los Puntos de Presión tienen al menos tres niveles de función puede que determinados puntos tengan los tres o dos pero como mínimo siempre tienen uno de los siguientes niveles de función.

- > Control de una zona específica.
- > Doble-gación ante el dolor.
- > Facilitar el trabajo de otras zonas del cuerpo.
- >

Control de una zona específica: es muy importante a la hora de soltar y controlar agarres, así como para manipular tendones, como ejemplo podríamos poner la realización de una luxación de muñeca, para conseguir unos efectos más contundentes nos ayudaremos de un punto ubicado en el dorso de la mano, entre los metacarpianos del dedo meñique y dedo anular. Si ejercemos presión sobre este punto mientras se realiza la luxación de muñeca, se debilitará tanto la muñeca como las rodillas.

Doble-gación ante al dolor como ejemplo podríamos poner los efectos que se producen al presionar un punto ubicado justo debajo del lóbulo de la oreja en la parte trasera de la mandíbula. El dolor es agudísimo, provocara la pérdida temporal del control del cuerpo, su sistema nervioso actuara de forma refleja, como cuando tocamos algo muy caliente con la mano y la retiramos automáticamente.

Facilitar el trabajo de otras zonas del cuerpo, como ejemplo diremos que al actuar correctamente sobre el punto de la mano descrito anteriormente, conseguiremos que el punto ubicado justo debajo del lóbulo de la oreja en la parte trasera de la mandíbula, sea mas sensible al tacto por lo que nos será mas fácil dejar inconsciente al individuo con el golpe adecuado.

FORMAS DE TRABAJO DE LOS PUNTOS DE PRESIÓN.

Los Puntos de Presión no responden por igual en cuanto a la forma de activación, es decir que no todos responden a la presión o al golpeo y tampoco funciona en el mismo ángulo y dirección de ataque prácticamente varia en todos.

Las formas de ataque o estimulación de los puntos de presión son las siguientes:

- > POR PRESIÓN
- > POR GOLPEO
- > POR VIBRACIÓN O FRICCIÓN.

Hay que tener en cuenta que hay Puntos que responden a las tres formas de activación, otros que a dos y otros que solamente responden a una de ellas, por eso cuando empezamos a trabajar los Puntos de Presión, y vemos que no producen los efectos que queremos enseguida nos apresuramos a decir que no funciona, cuando en la mayoría de los casos es que no lo estamos haciendo correctamente.

SOBRE SU UTILIZACIÓN EN PERSONAS BAJOS LOS EFECTOS DE ALCOHOL Y DROGAS.

La procedencia de utilizar los puntos de presión sobre personas que se encuentran bajos los efectos de las drogas o el alcohol es una cuestión que siempre se plantea en el ejercicio de nuestras funciones, y que tras ser objeto de estudio y probarlo en múltiples ocasiones las conclusiones que se derivan son las siguientes.

En personas bajo los efectos del alcohol: uno de los efectos del alcohol es el de reducir la sensibilidad al dolor, por lo cual utilizar sobre una persona que se encuentra bajo dicho efectos puntos de presión que provocan dolor no es la respuesta adecuada, pero si podemos afectar su percepción al atacar puntos que consigan este tipo de estimulación, y conseguir un control ya que su mente se encuentra ya confusa de por si por estar bajo la influencia del alcohol.

En personas bajo los efectos de las drogas: en este apartado no cabe generalizar por que seria como aseverar que todos los tipos de drogas producen los mismos efectos y eso no es así por lo que nos centraremos en las drogas mas comúnmente utilizadas o consumidas como son anfetaminas y estimulantes (cocaína, éxtasis, speed) este tipo de drogas aumentan el ritmo cardiaco y la presión sanguínea provocando una agitación nerviosa y tensando los músculos. Aquí atacar a los puntos que son debilitados por un músculo próximo, tensando la estructura del nervio como una cuerda son las zonas más eficaces.

Dato: los puntos de presión funcionan en el 95% de las personas.

10.1 RESOLUCIÓN DE RESISTENCIAS PASIVAS CON BASTÓN PLEGADO.

En los supuesto que se plantarán a continuación partirán desde la base que sobre la persona que se a de intervenir se encuentra sentada, y que como se menciona anteriormente no colaborara con el agente, pero tampoco planteara una resistencia activa al desalojo.

El agente portara el bastón en empuñamiento básico y se aproximara a la persona objeto de la intervención por detrás, con su mano libre el agente fijara el mentón del individuo, mientras que con la mano que porta el bastón ejercerá presión en el punto situado detrás del lóbulo de la oreja, esto provocará, que el individuo se levante y así poder desplazarlo a otro lugar.

Resolución de resistencia pasiva con bastón plegado.



10.2 RESOLUCIÓN DE RESISTENCIAS PASIVAS CON BASTÓN DESPLEGADO.

Al igual que en el apartado anterior el individuo se encuentra sentado, el agente se aproxima con el bastón telescópico desplegado, por detrás de la persona objeto de la intervención introduciendo el bastón entre el costado y el brazo del individuo, con su otra mano el agente agarra el brazo del lado donde a introducido el bastón fijando la punta de este con la mano que agarra el brazo en la muñeca y realiza palanca obligando así al persona a levantarse.

Resolución de resistencia pasiva con bastón desplegado.



11 TRABAJO CON BASTÓN EN TÉCNICAS DE EXTRACCIÓN DE VEHÍCULOS.-

En este apartado se desarrollaran procedimientos de extracción de personas del interior de vehículos a realizar que tras un parada de vehículo, y ante una eventual negativa del conductor y/u ocupantes del mismo, a salir del vehículo para proceder a su detención, o ante una parada en situación de peligro en la que los ocupantes van ser detenidos, a continuación se describen algunas de las formas de extracción de personas del interior de vehículos con el bastón telescópico tanto en su versión plegada como desplegada.

11.1 CON BASTÓN PLEGADO.-

El agente para realizar este procedimiento debe acercarse por el lado del conductor en condiciones suficientes para su seguridad (desde detrás) portando el bastón telescópico plegado en empuñamiento básico, con su mano libre abrirá el vehículo y agarrara el brazo mas cercano del individuo por su muñeca mientras con la apoya el bastón por encima del codo para realizar una palanca y así pode extraer al individuo del vehículo.

Técnicas de extracción de vehículo con bastón plegado.



11.2 CON BASTÓN DESPLEGADO.-

El agente se aproximara al vehículo igual que en el caso anterior, con el bastón telescópico en empuñamiento corto, con la mano libre abrirá la puerta del vehículo, y cogiendo el brazo del individuo a la altura de la muñeca con la mano libre mientras apoya la punta del bastón en la cara interna del muslo mas cercano y con el tramo medio o empuñadura (según dimensiones) ejercerá presión sobre el codo para realizar una palanca y poder así extraer al individuo del vehículo.

Técnica de extracción de vehículo con bastón desplegado.

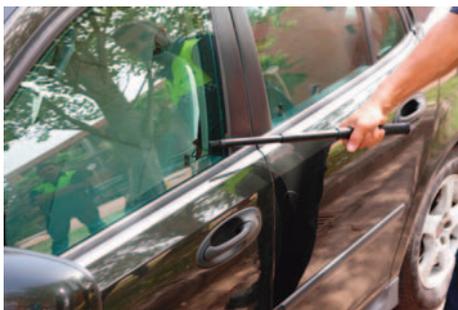


12 OTRAS UTILIDADES DE LA DEFENSA EXTENSIBLE.

Hasta el momento en todos los capítulos de este manual se han tratado las bondades que ofrece el bastón telescópico en lo que aplicación del uso de la fuerza se refiere, pero un apartado muy desconocido y poco tratado es el otro tipo prestaciones que puede ofrecer el bastón telescópico entre otras:

Puede ser utilizado como elemento para la fractura de cristales tanto de vehículos en caso de accidentes de tráfico para acceder al interior del vehículo o de que agente se vea obligado a tal extremo en el momento de realizar una detención.

Fractura de Lunas.



Puede ser utilizado como herramienta auxiliar para inmovilizar un vehículo provisionalmente, para su posterior retira en grúa, introduciendo el bastón entre la llanta y el disco de freno del vehículo, o para apalancar una puerta en caso de accidente de tráfico para acceder a posibles heridos en el interior de vehículos.

Inmovilización de vehículo con bastón.



También puede ser utilizado como elemento auxiliar en primera asistencia sanitaria como elemento rígido para entablillar una pierna un brazo, para ejercer mas fuerza a la hora de realizar un torniquete.

CONSIDERACIONES SOBRE LA DOTACIÓN Y UTILIZACIÓN DE LA DEFENSA POLICIAL EXTENSIBLE.

INTRODUCCIÓN

Una de las dificultades actuales dentro de la operatividad de los cuerpos policiales es mantener un alto nivel de eficacia y seguridad en las intervenciones, intentado producir la menor lesividad posible además de ofrecer una imagen de profesionalidad a los ojos de los ciudadanos.

Reducir y controlar a un individuo que opone resistencia delante de los ciudadanos con la menor lesividad posible y arriesgando al mínimo la integridad física, jurídica y laboral del policía, depende en gran parte de la formación que este haya recibido además de los medios materiales adecuados para llevar a cabo la detención.

La tendencia actual de los cuerpos policiales es la utilización de medios no letales, para ello hay que escoger con precisión cuales son los que mejor se adaptan a las necesidades operativas de los agentes, si esto no es así se seguirán recibiendo numerosas denuncias por uso indebido de la fuerza, bajas laborales por lesiones producidas en las intervenciones, además de la mala imagen policial ante los ciudadanos.

Estos medios deben proporcionar protección y seguridad tanto a los policías como al sospechoso así como al ciudadano, como es el caso del BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE.

El Bastón Policial Extensible es un arma exclusivamente Policial. Arma ya que viene clasificada en el *artículo 5.1c* del actual reglamento de armas R.D. 137/1993. Su venta, uso y tenencia está restringida a cuerpos policiales y militares en el uso de sus funciones.

Es por lo que la Junta de Extremadura a través de la **Consejería de Administración Pública y Hacienda** en la **ORDEN de 27 de noviembre de 2008**, contempla la posibilidad de dotar a sus agentes de bastones policiales extensibles, recogiendo tal extremo en **el Anexo VIII apartado "A"** de la citada Orden donde se recoge como parte de el equipo básico, reflejando lo siguiente:

DEFENSA

De color negro, podrá ser fija o EXTENSIBLE, de metal, fibra, madera u otro material adecuado. Inastillable, resistente a los impactos, que tenga el menor grado de deformabilidad y bordes redondeados, de unos 65 cm. de largo.

Su uso en el equipo individual de todo policía proporciona un elemento intermedio entre el uso de la fuerza a manos vacías y el uso del arma de fuego.

Existen un sin fin de situaciones en las que el uso de la fuerza física del agente no es suficiente para controlar la situación, pero tampoco sería proporcional el uso del arma de fuego. Son en esas situaciones complicadas donde el agente necesita una herramienta policial para el uso proporcionado de la fuerza, como el BASTÓN POLICIAL EXTENSIBLE. Así mismo, es un perfecto medio auxiliar de los agentes tanto para realizar conducciones policiales o controles de individuos, como puede ser empleado en diferentes momentos de la operativa policial como instrumento para llevar a cabo rescates o/y romper puertas, ventanas, cristales, etc.

Por todo ello, las diferentes Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura a través del Reglamento de Armas y de la citada Orden pueden hacer que las armas que se citan en el art. 5.1 (bastones extensibles.) del Reglamento de Armas, pasen a través del procedimiento establecido a ser reglamentarias, **siendo responsabilidad de la mismas la formación y utilización de este tipo de armas**, dada su peligrosidad.

(Real Decreto 137/1993 de 29 de enero por el que se aprueba el Reglamento de Armas. Decreto 204/2008, de 10 de octubre, por el que se regula la Uniformidad y Acreditación de los Policías Locales de Extremadura, siendo de aplicación a todos los Cuerpos de Policía Local de Extremadura y a los Auxiliares de Policía Local de aquellos municipios que no tengan constituido dicho Cuerpo. Y ORDEN de 27 de noviembre de 2008 por la que se establecen la descripción y características de las prendas que integran la uniformidad y equipo de los Policías Locales de Extremadura).

HABILITACIÓN

Como ya se ha dicho el Bastón Policial Extensible es y debe ser un arma exclusivamente policial y su utilización en consecuencia estará reservada a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad estando pues, dicho personal autorizado para su uso en el desarrollo de su servicio.

Pero, la sola condición de Policía, no conlleva la habilitación a la que hace referencia el Art. 5.1 del Reglamento de Armas, sino que es para la organización, organismo o corporación, por lo que, cualquier arma que no haya sido facilitada como reglamentaria por la organización u organismo, o disponga de una autorización expresa facilitada por la misma, podría ser considerada, al menos como tenencia o utilización de arma prohibida a efectos legales.

Por todo lo expuesto **se hace necesaria la formación en materia de conocimiento, uso y manejo del Bastón Policial Extensible para:**

- **Primero, cumplir con la legalidad;** SIENDO NECESARIA la formación en los medios materiales de los que se dota a los agentes para que se haga un adecuado uso de los mismos según la legislación vigente.

- **Segundo, proporcionar a los agentes una serie de recursos técnicos y tácticos** para que estos realicen las detenciones de modo profesional y experto.

- **Tercero, evitar actuaciones indebidas y en muchas ocasiones lesivas para la integridad corporal de las personas (muerte, lesiones...)** por el desconocimiento en el adecuado uso y manejo del bastón policial extensible, con las correspondientes denuncias por uso indebido de la fuerza, y consiguiente desprestigio que dichas actuaciones llevan aparejadas para los miembros de los Cuerpos de Policía Local.

En el curso para tal formación se deben recoger las técnicas de Defensa, Detención y Arresto que se están realizando en todos los Centros de Actualización, Especialización, Promoción y Formación de las Policías Europeas, con el fin de que todos los profesionales de la seguridad, desde Tenerife hasta Helsinki, ejecuten las mismas técnicas y procedimientos operativos.

VENTAJAS DE LA DEFENSA POLICIAL EXTENSIBLE FRENTE A LAS CONVENCIONALES

El bastón extensible es uno de los **últimos avances en la tecnología de autoprotección policial** y en estos momentos es utilizado por agentes de seguridad de todo el mundo, así como por las fuerzas militares de la ONU destacadas en misiones de paz.

Consiste en un tubo metálico de apenas veinte centímetros de largo, en cuyo interior se ocultan varias secciones tubulares. Al realizar un movimiento seco, estas partes se despliegan y conforman un bastón metálico que puede alcanzar diferentes tamaños. Una de sus ventajas es que apenas ocupa espacio, por lo que aumenta la capacidad de movimiento de los agentes. Además, según la publicidad de los fabricantes, es un arma menos lesiva que las defensas de madera, puesto que la estructura hueca «facilita la expansión del impacto y disminuye el riesgo de fracturas».

Según el Reglamento de Armas en vigor en España, los **bastones tácticos sólo pueden ser utilizados por agentes de un cuerpo policial, ya que están considerados como armas**. Además, en ningún momento podrán emplearlos fuera de su trabajo.

Entre sus ventajas figuran:

- **Inhibición en vez de lesión:** Las DPE producen inhibición muscular gracias a su diseño (generación de onda de choque), mientras que las defensas convencionales producen lesión.
- **Fácil portabilidad:** Siempre va con el agente y por lo tanto nunca se olvida en el vehículo. No se produce balanceo en la cintura, y no molesta en las persecuciones. Reducción importante en dimensiones y peso.
- **Gran discreción:** No llama la atención al portarla en el cinturón de servicio, La población no ve al policía con un palo colgado del cinto, confundiendo con una linterna de mano. No rompe con la tradición y la imagen del Cuerpo.
- **Imagen de Policía Amigo:** Tanto al portarlas, como cuando están en la mano, no dan una imagen y aspecto agresivo o negativo del agente. Reduce el perfil de violencia policial. Permite acercarse a cualquier intervención con él en la mano, de forma plegada y discretamente, si la situación lo requiere, se extiende en fracciones de segundos.
- **Unidades Motorizadas:** Gracias a su tamaño y portabilidad es excelente para éste tipo de unidades. Con las rígidas o semirígidas se pueden producir lesiones graves ante un accidente o una simple caída lateral al impactar contra el cuerpo del motorista.
- **Tanto de paisano como uniformados:** Por su portabilidad es ideal para servicios que exigen discreción. (Escortas, protección)

- **Efecto Psicológico:** El impacto psicológico que produce en el delincuente o agresor en el momento de su apertura es enorme, puesto que el ruido de la tramos al extenderse es similar al montaje de un arma de fuego. En la mayoría de las ocasiones el agresor depone su actitud y las situaciones de conflicto se solucionan con la sola apertura de la DPE por parte de los agentes.

- **Rescates:** Utilizable en rescates de personas atrapadas en el interior de vehículos ya que, excepcionalmente, se puede hacer palanca debido a su gran resistencia así como romper las lunas del vehículo para la extracción de heridos.

- **Seguras:** Carecen de costuras (a diferencia de las defensas de cuero), ángulos que pudieran provocar cortes o lesiones y no se rompen en peligrosas astillas como las de madera o ángulos vivos como las de polímero o plástico.

- **Esquivas, Controles, Reducciones y Conducciones:** Mayor eficacia gracias a su menor diámetro.

- **Técnicas KeyDefender:** Las técnicas del Kubotan o Key-Defender son compatibles con la DPE cerrada.

OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y CONTENIDO DE LA FORMACIÓN

- Elevar y mantener un alto grado de preparación de los agentes en materia de utilización de medios policiales y uso progresivo de la fuerza, tan necesario para el desempeño eficaz de la labor de garantizar la seguridad, que exige promover, de una manera continua, la formación permanente y la consiguiente actualización en este campo, de los hombres y mujeres que desempeñan la referida tarea.

- Capacitar a los agentes para hacer frente, con las mayores garantías, a posibles incidencias que puedan acontecer en el desempeño diario de su labor de Seguridad Ciudadana, en las que hayan de aplicar la fuerza física, para que ésta se utilice de manera racional, evitando excesos que dañarían la imagen de esta labor, tan necesaria, pero tan controvertida en algunas ocasiones tal y como dictan LAS NORMAS INTERNACIONALES SOBRE EL ARRESTO para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y Las DIRECTRICES DE LAS NACIONES UNIDAS PARA FUNCIONARIOS CON RESPONSABILIDADES DE MANDO Y SUPERVISIÓN.

- Que los agentes conozcan y se adecuen a la tendencia actual que es la utilización de medios no letales y el uso progresivo de la fuerza en las intervenciones policiales.

- Que los agentes reciban formación básica específica en el conocimiento y uso del bastón policial extensible, pudiendo así habilitar a estos para su uso de acuerdo a lo establecido en el reglamento de armas.

Por todo lo expuesto anteriormente queda patente que, tanto las Naciones Unidas como España, establecen criterios similares sobre el empleo de la fuerza por parte de los Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley, y la recomendación del Alto Comisionado para los Derechos Humanos a todos los Estados integrantes de la **FORMACIÓN PERMANENTE Y CONTÍNUA, DE TODOS LOS AGENTES ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY, EN TÉCNICAS DE ARRESTO, DEFENSA PERSONAL Y EDUCACIÓN FÍSICA**, así como la recomendación a los mandos policiales para que promuevan, promocionen y faciliten la práctica de estas actividades para que las detenciones “puedan llevarse a cabo de modo experto, discreto y con el debido respeto a la dignidad humana, reduciendo al mínimo los daños y las lesiones, aumentando la confianza del agente en sí mismo”, por lo que se reducirían considerablemente las Malas Intervenciones o aquellas en las que se producen daños irreparables con lo cual al mismo tiempo se conseguirá un aumento de la motivación de este personal, que indiscutiblemente redundará en una mayor productividad.

Durante el Curso de Formación se debe simultanear la utilización de recursos teórico-prácticos con medios audiovisuales, en base a la adquisición de la destreza necesaria para su correcta ejecución.

El curso deberá ser impartido por expertos en la materia con gran experiencia, ajustando todo el contenido y duración del curso a las necesidades reales de los agentes, así como de la legislación vigente en materia del uso de la fuerza policial.

El curso no tendrá una duración inferior a 8 horas.

La programación del curso se ajustará a :

Módulo 1. Legislación sobre el Bastón Policial Extensible y uso de la fuerza.

Módulo 2. Técnicas de Manejo del Bastón Policial Extensible.

Y al siguiente temario:

1. Legislación sobre el bastón policial extensible y uso progresivo de la fuerza.

- a) Aspectos legales.
- b) Normativa reguladora.
- c) El uso de la Fuerza.

2. Técnicas de manejo del bastón policial extensible

- a) Características y tipos de bastones.
- b) Partes del bastón policial.
- c) Formas de transporte.
- d) Formas de extracción.
- e) Formas de apertura.
- f) Formas de empuñamiento.
- g) Formas de golpeo con el bastón.
- h) Zonas de golpeo con el bastón.
- i) Técnicas de Control y Arresto con el bastón.

Para poder recibir este curso, es requisito pertenecer a los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, Policías Locales.

Para la realización de los cursos, los Ayuntamientos que así lo deseen pueden ponerse en contacto con la Academia de Seguridad Pública de Extremadura.

CONCLUSIONES

Para la utilización de la Defensa Policial Extensible por los Policías Locales de Extremadura, son obligatorios todos y cada uno de los siguientes requisitos:

- 1.- Que sea de dotación reglamentaria, es decir exclusivamente proporcionado por el Ayuntamiento. No valen los adquiridos a título particular.
- 2.- Su porte y uso será única y exclusivamente durante la prestación del servicio.
- 3.- Se acreditará la formación en el uso y manejo del Bastón Policial Extensible.

